



**UNIVERSIDAD MICHUACANA DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO
U . M . S . N . H**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ADMINISTRACION DEPORTIVA MUNICIPAL

TESIS

**Que para obtener el grado de:
“MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN”**

Presenta:

FRANCISCO JAVIER PALAFOX COVARRUBIAS

Asesor:

M.A. MARISOL PALMERÍN CERNA

Morelia, Mich., Agosto de 2006.



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Tel. y Fax (443) 3 16 74 11 y (443) 3 26 62 76

**LEF. FRANCISCO JAVIER PALAFOX COVARRUBIAS.
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de fecha 5 de Julio del presente año, me permito comunicarle que se aprueba el tema de tesis propuesto para presentar examen de grado de Maestro en Administración.

El tema aprobado es: "**ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**". que deberá desarrollarse bajo el siguiente índice:

- Resumen (Abstract)
 - Introducción.
 - Justificación.
 - Objetivos.
-
1. Desarrollo Comunitario.
 2. Organización.
 3. Administración.
 4. Jurídico-Legal.
 5. Identificación de Recursos que se Disponen.
 6. Identificación de Recursos que se Requieren.
 7. Indicadores para la Evaluación de Necesidades sentidas (Demanda Potencial)
-
- Resultados
 - Conclusiones y Recomendaciones.
 - Bibliografía.

Para tales efectos fungirá como Director de Tesis: **M.A. MARISOL PALMERIN CERNA.**

ATENTAMENTE
Morelia, Mich. 6 de Julio de 2006.



Facultad de Contaduría y
Ciencias Administrativas

DR. HORACIO MERCADO VARGAS
Coordinador de la Maestría en Administración.



RESUMEN

Este trabajo se realizó con el propósito de entender que dentro del deporte existe la administración y que juega un papel muy importante para la administración pública dentro de lo gubernamental.

Este manual constituye una introducción general a los procesos fundamentales de la administración y su aplicación en los organismos de actividad física y deportiva. Se estructura en tres partes. La primera se ocupa de la relación entre la teoría y la práctica y las funciones del administrador. La segunda trata de la planificación y la organización de los recursos, así como de la búsqueda y selección de personal. Por último, la tercera parte se ocupa del liderazgo, la motivación para el trabajo, la comunicación y la distribución de la información, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el proceso de evaluación.

Contar con profesionales que desarrollen trabajos técnicos en protocolo, logística y seguridad.

Debemos intentar profesionalizar áreas de trabajo concretas y fundamentales para una exitosa gestión deportiva. Trata de agrupar en tu Club, Municipio o Ciudad, personas que reúnan distintas capacidades. Constituye tu propio equipo de trabajo y si te sientes capacitado líderalo!

Las Áreas pueden ser las siguientes:

Medicina Deportiva • Psicología Evolutiva • Psicología Deportiva • Desarrollo Profesional • Prevención de Riesgos • Ciencias del Entrenamiento • Metodología de la Enseñanza • Legislación Deportiva • Técnicas de Relajación • Salud e Higiene Laboral • Nutrición del Deportista • Biología y Psicobiología • Fundamentos Biológicos • Técnicas de Comunicación.

Para asegurar el éxito en un evento deportivo, deberás brindar los siguientes servicios:

Protocolo • Publicidad y Difusión • Instalaciones • Alojamientos • Obsequios de Empresas • Fotografía Especializada • Operativo de apoyo a Prensa • Apoyo Sanitario y Antidopaje • Seguridad • Transporte • Recepciones • Manutención • Equipamientos • Regalos Promocionales.

Existen personas en la comunidad con sentimiento de voluntariado, a ellas se las puede invitar para que integren el proyecto, formando el cuerpo de Voluntarios. Algunos Grupos de Apoyo a considerar en la Organización de Eventos:



Seguridad • Primeros Auxilios • Difusión Información Pública • Situaciones de Emergencia (médica- siniestro) • Distribución de Información • Apoyo Organizativo General.

Recuerda que el éxito depende siempre de una buena Administración



ABSTRACT

This work I am made in order to understand that within the sport the administration exists and that a very important paper for the administration plays publishes within the governmental thing.

This manual constitutes a general introduction to the fundamental processes of the administration and its application in the organisms of physical and sport activity. Structure in three parts. First one takes care of the relation between the theory and the practice and the functions of the administrator. Second it deals with the planning and the organization of the resources, as well as of the search and selection of personnel. Finally, the third part takes care of the leadership, the motivation for the work, the communication and the distribution of the information, the decision making, and the resolution of problems and the process of evaluation.

To count on professionals who develop technical works in protocol, logistic and security. We must try to professionalize concrete and fundamental areas of work for a successful sport management. It tries to group in your Club, Municipality or City, people who reunite different capacities. It constitutes your own work party and if you feel enabled lidéralo!

The Areas can be the following ones:

Sport medicine • Evolutionary Psychology • Sport Psychology • Professional Development • Prevention of Risks • Sciences of the Training • Methodology of Technical Education • Sport Legislation • of Relaxation • Health and Labor Hygiene • Nutrition of the Sportsman • Biology and Psychobiology • Technical Biological Foundations • of Communication. In order to ensure the success in a sport event, you will have to offer the following services: Protocol • Publicity and Diffusion • Facilities • Lodgings • Flatteries of Companies • Specialized Photography • Operative of support to Press • Support Sanitary and Antipope • Security • Transport • Receptions • Support • Equipment • Promotional Gifts. People in the community with voluntary military service feeling exist; to them can be invited so that they integrate the project, forming the volunteers. Some Support battalions to consider in the Organization of Events: Security • First aid • Diffusion Public Information • Situations of Emergency (medical wreck) • Distribution of Information • General Organizational Support.

It remembers that the success always depends on a good Administration



INDICE

Resumen	2
Abstract	4
Introducción	7
Justificación	8
CAPÍTULO I “ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES”	10
1.1. Definición.....	10
1.2. Importancia de la administración en los deportes	12
1.3. ¿Es la administración de deportes una profesión?	13
1.4. La administración como función primordial del administrador de deportes	16
CAPÍTULO II “EL ADMINISTRADOR DEPORTIVO DE PROYECTOS”	20
2.1. Concepto de la administración.....	21
2.3 Características de la administración	22
CAPÍTULO III “ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN”	26
3.1 Funciones de la Administración Deportiva.....	26
3.2 Elementos o componentes	27
3.3 Criterios de clasificación	27
3.4 Ventajas de la planeación.....	34
3.5 Limitaciones de la Planeación.....	35
3.6 elementos de la organización	38
3.7. Mecánica y dinámica administrativa	42
CAPÍTULO IV “APLICACIÓN A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”	44
4.1 Cómo organizar un evento	45
4.2 Convocatoria.....	48
4.3 Instructivo	50
4.4 Boletines.....	51
4.5 Programas.....	51
4.6 Documentos de evaluación	51
4.7 Documentos de control	55
4.8 Presupuestos	61
4.9 Junta previa.....	62
4.10 Elementos esenciales para la organización de un evento deportivo (general) ...	64
CAPÍTULO V “ASPECTOS IMPORTANTES DE LA ADMINISTRACION DEPORTIVA” ..	
5.1 Publicidad e información en los eventos deportivos	67
5.2 Información previa al evento	68
5.3 Información durante el evento.....	68
5.4 Información posterior al evento.....	69
5.5 Salud y seguridad en los eventos deportivos	69
5.6 resolución de encuentros empatados	72
5.7 Protestas.....	79
5.8 Ausencias	80
5.9 Prorrogas	81
5.10 Abandonos	81



5.11 Suspensión de juegos	82
5.12 Jurado de apelación	82
CAPÍTULO VI “FORMACION DEPORTIVA BASICA”	86
6.1 Movimientos básicos	91
6.2 Juegos pre deportivos	91
6.3 Iniciación deportiva básica.....	92
6.4 Juegos pre deportivos	92
6.5 Iniciación deportiva básica.....	92
6.6 Deporte escolar	93
6.7 Deportes básicos y regionales.....	93
6.8 Educación física para la salud	93
6.9 Nociones y conceptos para la práctica del ejercicio físico	96
6.10 Efectos del ejercicio físico en el organismo.....	99
6.11 Interacción social	101
6.12 Actitudes individuales.....	104
6.13 Actitudes sociales	104
6.14 Valores culturales	105
ANEXOS “LEY DEL DEPORTE EN MICHOACÁN”	109
CONCLUSIONES	146
Bibliografía	

10947



Introducción

Desde la antigüedad, 5000 a.C., la cronología de la administración empieza con una de las contribuciones muy importantes en la cultura de la Sumerios que es el uso de una escritura y la conservación de registrar, posteriormente los egipcios reconocen la necesidad de planear, organizar y regular y así sucesivamente la administración a través de la historia se ha llamado el arte de lograr que se hagan ciertas cosas a través de las personas. La administración se define como el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar los esfuerzos de los miembros de la organización y de aplicar los demás recursos de ella para alcanzar las metas establecidas.

La administración y Organización Deportiva, hoy en día es una de las ramas de la cultura física que nos permite crear una mejor planificación y desarrollo de las actividades que realiza el ser humano físicamente, logrando un resultado de alto desempeño.

Los medios y los procedimientos organizativos deben desarrollarse con mucha eficiencia y deberán escoger de manera que respondan en todo momento a las características de las actividades que han de enseñarse o practicarse.

El presente proyecto pretende, pues, integrar una variedad de conocimientos en el área administrativa enfocada a la práctica, ofreciendo así a los entrenadores o Licenciados en Educación Física, monitores, atletas y estudiantes, pautas interesantes de un desarrollo del rendimiento que puede tener esta área enfocado a la práctica.



Justificación

El ser humano primitivo ante la posibilidad de satisfacer totalmente sus necesidades en base a un esfuerzo individual, se vio obligado a unirse con otros individuos de su misma especie con la finalidad de satisfacer necesidades convertidas para el grupo en un objeto común, es así, como el hombre descubre las ventajas y beneficios que le proporcionan el trabajo colectivo, sobretodo si este presenta rasgos de coordinación, iniciando el desarrollo de una disciplina que en la actualidad cuenta con características de arte, técnica y ciencia, desempeñando una función fundamental en el desarrollo de todas o casi todas las actividades del mundo actual, la administración

El presente proyecto se elaboro con el propósito de entender que dentro de la actividad deportiva existe la administración.

En términos generales la administración consiste en toda la gama de actividades tanto físicas como mentales encaminadas hacia el logro eficaz de objetivos preestablecidos dentro de un organismo social a través de la adecuada utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Una de las características de la administración es su universalidad que consiste en que no importa el tipo de empresa de que se trate y siempre de que se de en un organismo social que se reúne con el propósito de lograr los fines necesarios para su desarrollo, por lo anterior, es que se insiste en la preparación de profesionales en cuestión de administración deportiva que organice y dirija adecuadamente al deporte en medida de que el administrador deportivo aplique los conocimientos administrativos de una manera adecuada, la organización de los eventos mejorara en cuanto a calidad obteniendo una cultura mas consolidada dentro de nuestro municipio



CAPÍTULO I

“ADMINISTRACION DE DEPORTES”

- **DEFINICION**
- **IMPORTANCIA DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS DEPORTES**
- **¿ES LA ADMINISTRACION DE DEPORTES UNA PROFESION?**
- **LA ADMINISTRACION COMO FUNCION PROMORDIAL DEL ADMINISTRADOR DE DEPORTES**



CAPÍTULO I

“ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES”

1.1. Definición.

Etimología de la palabra **administración**:

ad: dirección

minister: subordinación

Podemos analizar a la administración como una *disciplina* y como un *proceso*:

Como *disciplina* es un cuerpo acumulado de conocimientos que incluye principios, conceptos, teorías, etc.

Como *proceso* comprende funciones y actividades que los administradores deben llevar a cabo para lograr los objetivos de la organización.

La administración es conducción racional de actividades, esfuerzos y recursos de una organización, resultando algo imprescindible para su supervivencia y crecimiento.

La Teoría General de la Administración (TGA) es el campo del conocimiento que se ocupa de la administración de las organizaciones.



Ciencia y Técnica:

Ciencia: (Investiga y explica) comprensión, explicación y análisis dinámico de la realidad.

Técnica: (opera la realidad) opera los objetos según procedimientos y reglas que normalizan la operación y los transforma. Transforma la realidad.

Sin la técnica, las explicaciones de la ciencia quedan a nivel teórico, no pueden ser instrumentadas ni puede operarse sobre los objetos de la misma. La técnica es el vehículo natural de la instrumentación, que realimenta a la ciencia al determinar la necesidad de mayor investigación y profundización de ciertas áreas.

Ciencia	Técnica
Investiga y explica. Se nutre de hipótesis, teorías, leyes, modelos y postulados.	Opera y transforma (no explica). Contiene reglas, normas y procedimientos.
Campo EXPLICATIVO: aporta el conocimiento necesario para que la técnica pueda operar y transformar. Campo de EVALUACIÓN: (de la aplicación de sus explicaciones) realimenta el campo explicativo, guiándolo en la redefinición o profundización del nivel de explicación científica).	Realimenta el campo de evaluación de la ciencia, informándole las áreas de aplicación donde se encuentra impotente con el actual grado de conocimiento.
Dimensión histórica	Técnicas tradicionales
Dimensión presente	Técnicas modernas
Dimensión futura	Técnicas futuras

La administración es una ciencia y una técnica. Como tal, operará en sus dos campos y en las tres dimensiones del conocimiento: retrospectiva, actual y futura.

Para la consecución de sus objetivos, la administración deberá aplicar como herramienta esencial el método científico (elaborará teorías, modelos e hipótesis). Pero también existe una técnica de la administración, que cuenta con un instrumental que permite conducir una organización, operativizar sus comportamientos y



transformar su realidad. Ciencia y técnica de la administración actúan en forma complementaria, y a modo de interactividad retroalimentada.

La administración es ciencia fáctica, tiene un objeto real del mundo de la cultura (las organizaciones). Es técnica porque implica aceptar la existencia de medios específicos utilizables en la búsqueda del funcionamiento eficaz y eficiente de las organizaciones. Es técnica con su bagaje de principios, normas y procedimientos para la conducción racional de las organizaciones.

La administración de deportes es un área relativamente nueva de especialización para profesionales en educación física y deportes de enseñanza superior están formados de programas a nivel de pregraduados. La universidad de Massachussets tiene uno de estos programas y lo define como un plan de estudios académico diseñado para preparar a los individuos que buscan puestos administrativos dentro de organizaciones orientadas a los deportes, como los programas atléticos de collage y universidad, de actividades internas e interescolares, así como los equipos de deportes profesionales, centros cívicos, galerías de hombres ilustres, fabricación de artículos deportivos y empresas de deportes incluyen la administración de deportes, pero no se limitan a ella.

Loy e Ingham define los deportes como una institución social con legitimaciones que justifican su existencia, reglas que guían las interacciones de los individuos que tienen puestos dentro de su estructura y prescripciones sobre las formas en que se ha de tratar las apariencias del individuo.

1.2. Importancia de la administración en los deportes

Aquellas personas que ponen en tela de juicio la importancia de los deportes en la sociedad humana estarían sorprendidos por la cantidad de espacio dedicado a ellos en los periódicos de los Estados Unidos. Uno de los periódicos de más prestigio en esta nación, The New York Times, dedica mas espacio a los deportes que a los libros, artes, educación, cine o televisión. Incluso dedica mas espacio a los deportes en su edición diaria que a todos esos temas juntos. El 21 de julio de 1976, la edición



de ese periódico imprimió por primera vez una foto de un campeón de gimnasia olímpica en su página frontal. Las cifras de participación en los deportes han aumentado gradualmente en la última década en muchas actividades deportivas. Se necesitan administradores eficaces y competentes para proporcionar la dirección necesaria a los individuos que están participando en estas actividades. Sin embargo, para mucha gente es obvio que los deportes no están libres de problemas. ¿Cómo se podrían resolver problemas actuales, como:

- a) La obsesión de ganar con la consecuente falta de un buen espíritu deportivo;
- b) El fracaso para conseguir que la buena condición física este mas extendida
- c) La centralización de actividades como resultado de un aumento en el número de personas que ve los deportes por televisión.

1.3. ¿Es la administración de deportes una profesión?

Algunas personas podrían preguntar si la administración de deportes puede considerarse como una profesión. Si definimos a la profesión como un grupo de personas que se agrupan por un interés común en un área significativa e identificable de asuntos humanos, y que tratan de servir a la humanidad por medio de una actividad relativa a esta área de interés común entonces la respuesta es afirmativa.

La mayoría de los educadores físicos tienden a identificar a un director atlético como ejemplo primordial de un administrador. Los puestos administrativos pasan por muchas facetas del mundo de los deportes y no están confinados a las asociaciones educacionales.

Relación de trabajo

El éxito de cualquier asociación (individual, comercial, educacional, etc.) depende en gran parte de la naturaleza de las relaciones de trabajo. La evidencia de investigaciones hechas en la industria considera que las actitudes y prácticas de las personas responsables de la ejecución de las políticas son de primordial importancia.



¿Qué clase de relación de trabajo establecería un buen administrador deportivo?; deben estar consientes de los atributos presentados por Melby.

1. RESPETO POR LA PERSONALIDAD

- a) Un administrador debe tener actividades fundamentales de respeto y admiración por todos.

2. PODER DE LA HUMILDAD

- a) El efecto mas pronunciado de la propia actitud del administrador hacia los seres humanos no se refleja en los demás sino en si mismo.

3. EL LIDERATO ES ALGO MAS QUE ELEGIR A LOS EMPLEADOS

- a) Los empleados, sin importar lo buenos que son realmente hayan sido, deben crecer continuamente en sus capacidades si estas han de desarrollarse hasta el máximo

4. LOS EMPLEADOS DEBEN SER VISUALIZADOS EN SU TOTALIDAD

- a) Se debe dar mas atención a nuestra capacidad para ayudar a que la gente logre objetivos, que al mero factor de la selección.

5. EL ADMINISTRADOR NO DEBE TEMER A LA COMPETENCIA

- a) En el momento en que uno mismo deja de verse a si mismo como un administrador, como el que domina y controla, y se ve a si mismo como el servidor de los demás, tendrá una actitud diferente hacia sus asociados y ejercerá una sorprendente influencia para el crecimiento y desarrollo de la gente.

6. ESCUCHAR CON PACIENCIA

- a) Todo un administrador debe desarrollar la capacidad de escuchar pacientemente.
- b) Los programas de trabajo deben ser para poder tratar con los empleados sin apresuramiento.

7. SE DEBE SER ACCESIBLE

- a) Debe hacerse todo el esfuerzo por ser accesible a la gente y facilitar la conversación y la comunicación.



8. EL PODER DE LA FE

- a) El administrador creativo busca siempre tener a sus asociados en equipo, y una de las mejores formas de conseguirlo es tenerles confianza.

9. DEBE DEJARSE MARGEN PARA ERRORES

- a) Fije la menor cantidad de rutina posible para los puestos de la gente con quien usted trabaja.
- b) Aprenda a evaluar a una persona en su totalidad, en vez de hacerlo basándose en detalles.

10. AYUDE A LA GENTE A VER SUS PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES

- a) Un administrador hábil trabaja con sus asociados en una forma que les revela la naturaleza de los problemas con que se enfrentan, sin producir sentimientos de inferioridad o de culpa.

11. TRATE DE ENTENDER A SUS ASOCIADOS

- a) Ponga atención a los problemas de sus asociados y haga cualquier esfuerzo por entender la naturaleza de sus problemas.

12. USE LOS RECURSOS DE SU PERSONAL

- a) Un administrador creativo forma grupos que ejercen una influencia eficaz entre sí.

13. RECONOZCA LAS RELACIONES

- a) El administrador eficiente se dedicara a la tarea de ayudar a la gente a encontrar mayor satisfacción en su trabajo, sin importar el rango de su puesto.

14. RELACIONES CON LA GENTE

- a) La vida siempre se enriquece y se estimula al conocer a la gente.
- b) Un administrador eficaz siempre se mantiene en contacto con las actividades de su personal, él sabe lo que están haciendo y se da cuenta de sus problemas y de sus éxitos.

15. AYUDE A LA GENTE A TENER MENOS LIMITACIONES

- a) Los administradores creativos ayudan a sus asociados a ampliar sus horizontes y a ver la relación entre sus actividades y las de otras personas.



16. TRATE DE ELIMINAR LAS COSAS MOLESTAS

- a) Quitar cosas molestas y obstáculos debe presentar una tarea progresiva para el administrador.

17. AYUDE A QUE LA GENTE ADVIERTA LOS RECURSOS DE LOS DEMAS

- a) En la mayoría de las instituciones educacionales existe una actitud competitiva por parte de los miembros del personal. Un administrador eficaz fomenta la superación en todas las personas, porque esta aumenta el status, prestigio y productividad de la unidad educacional.

18. ASEGURESE DE QUE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS AYUDEN Y NO ESTORBEN

- a) Las políticas de premios y ascensos son extremadamente importantes en toda empresa. Fomente el buen trabajo de equipo y toda la operación prosperará.

19. ESTIMULE LOS ESFUERZOS EN GRUPO

- a) Un administrador creativo puede hacer mucho para ayudar a que la gente encuentre satisfacción participando en grupo.
 - I. Dirija las actividades de grupo en forma agradable y estimulante.
 - II. Exprese agradecimiento por las contribuciones individuales y por los logros del grupo.

20. LA PIEDRA DE TOQUE ES LA INTEGRIDAD

- a) La diferencia entre un administrador inteligente y uno noble probablemente consiste en la presencia o ausencia de cualidades como el egoísmo, la humillación, integridad y dedicación total al servicio humano.

21. EL TOQUE FINAL ES LA CREATIVIDAD

- a) El poder creativo de un dirigente se aumenta al estimular a los demás.

1.4. La administración como función primordial del administrador de deportes

Un buen administrador de deportes trabaja bajo conceptos y principios gerenciales sólidos, sin importar la ubicación geográfica, la naturaleza de la organización o el tamaño de la compañía. ¿Cuáles son los conceptos administrativos más importantes que debe conocer y entender el administrador de deportes?



1. La administración consiste en trabajar con subordinados.

- a) El administrador debe pasar la mayoría de su tiempo realizando funciones de oficina, lo que hace necesario que cuente con subordinados por medio del nombramiento correcto, la motivación y el control.

2. La administración es un proceso básico que consiste en varias funciones específicas que debe realizar el administrador.

Estas funciones son:

- a) Planificar
- b) Organizar
- c) Decidir
- d) Comunicar
- e) Estimular
- f) Controlar
- g) Evaluar

3. La administración es una ciencia y un arte.

- a) La ciencia de la administración es la aplicación del método científico (uso y análisis de los hechos, después que el problema primordial ha sido identificado) a la solución de problemas y la toma de decisiones. El arte es la creatividad.

4. Los principios y conceptos de la administración tienen una aplicación universal.

- a) Cualquier administrador a cualquier nivel en cualquier clase de organizaciones, sean los que fueren los objetivos y sin importar en que parte del mundo este ubicado, empleara los procesos de administración anotados en el numero 2.

5. La administración se hace por objetivos.

- a) Los objetivos dan dirección a los esfuerzos del Personal y por medio de ellos se evalúa la actuación.

Cada individuo debe trabajar y guiarse por objetivos sean a corto plazo, provisionales o de toda la compañía.



6. La administración es totalmente responsable.

- a) Tanto el ejecutivo de mas alto grado, como el administrador menos importante, son totalmente responsables.

7. La administración es juzgada por los resultados.

- a) Los resultados finales deben usarse para juzgar y evaluar al personal administrativo.

8. La administración está orientada hacia la gente.

- a) Los administradores tratan de entender y satisfacer las necesidades y los deseos propios del empleo de sus subordinados, hasta un grado satisfactorio.

9. La administración se refiere a la toma de decisiones.

- a) Tomar decisiones es una función administrativa básica.
- b) Un administrador es la persona que hace que se lleven a cabo las cosas.

10. La administración es la diferencia entre organizaciones.

- a) Las decisiones de la administración respecto a las ideas, innovaciones, reclutamiento y selección de personal, habilidad para planificar, uso de los recursos, entrenamiento y empleados, gradualmente separan a la firma superior de la mediocridad.



CAPÍTULO I

“EL ADMINISTRADOR DEPORTIVO DE PROYECTOS”

- **CONCEPTOS DE ADMINISTRACION**
- **CARACTERISTICAS DE LA ADMINISTRACION**
- **SU IMPORTANCIA**



CAPÍTULO II

“EL ADMINISTRADOR DEPORTIVO DE PROYECTOS”

El administrador de proyectos deportivos puede ser definido como el individuo que cumple con la tarea de integrar los esfuerzos dirigidos hacia la ejecución exitosa de un proyecto específico. Esta persona enfrenta un conjunto de circunstancias único en cada proyecto.

El administrador de proyectos es una extensión del administrador general de una organización deportiva.

Funciones Debe dirigir y evaluar el proyecto; también planear, proponer e implementar políticas de administración de proyectos, asegurar la finalización del proyecto mediante compromisos contractuales.

Otras tareas que debe cumplir son desarrollar y mantener los planes del proyecto, darle una fecha determinada y financiamiento adecuados al proyecto y evaluar y reportar su avance. Debe resolver los problemas a través de decisiones orientadas al objetivo.

Además, el proyecto de una administración deportiva debe resolver las siguientes preguntas:

¿Qué se va a hacer?

¿Cuándo se va a hacer?

¿Por qué se va a hacer?

¿Cuánto dinero está disponible para hacerlo?

¿Qué tan bien se está haciendo el proyecto?



Importancia

La posición del administrador de proyectos es importante porque las organizaciones modernas son muy complejas como para excluir una administración efectiva y más específica usando estructuras y relaciones organizacionales tradicionales.

Además, esta persona provee el liderazgo necesario para que la cadena de proyectos fluya dentro de la red organizacional.

2.1. Concepto de la administración

La idea más simple nos dice que administrar, es lograr óptimamente un objetivo mediante el trabajo de un grupo de personas debidamente dirigidas y coordinadas con los elementos de apoyo.

Desarticular el proceso administrativo es prácticamente imposible; en todo momento de la vida se dan, complementándose, influyéndose e integrándose, los diversos aspectos de la administración.

La palabra administración proviene del prefijo "Ad" y del término "ministrarse". Esta palabra viene a su vez de "Minister", vocablo compuesto de "Minus" comparativo de inferioridad y sufijo "ter" que sirve como término de comparación; que conjuntamente, significa servir, es decir, se ha llegado a considerar a la Administración, como servidora de otras ciencias. Muchos autores de libros de administración tienen sus propios conceptos por mencionar a Reyes Ponce que se refiere "A la obtención de máximas eficiencias a través de un organismo social por medio de un conjunto sistemático de reglas".

Joaquín Gómez Martín, afirma que "la administración es el proceso por medio del cual el hombre trata de introducir orden y aplicar dirección y control adecuados a las diversas instituciones de la sociedad para lograr determinados objetivos incluyendo en esto el bien común".



Appley dice: "Administrar, es obtener resultados a través del esfuerzo de otros".

Y así cada uno tiene su manera de pensar sobre la Administración, que en la vida cotidiana de las personas se da en cada momento y ¡a emplean sin darse cuenta.

Podríamos con más definiciones, pero no viene al caso; en los precedentes fácilmente puede observarse un fondo común y pensamos que orientados por ellos nos damos una idea esencial de lo que es la administración; los conceptos de: dirección, control, planeación, integración prevención organización, coordinación, abundan en ellas y hacen hasta cierto punto fácil su estudio y la definición que se proponga podrá responder mejor a la realidad, al mismo tiempo que aprovecha los conceptos de otros autores.

2.3 Características de la administración

Su universalidad

El fenómeno administrativo se da donde quiera que existe un organismo social, porque en el tiene siempre que existir coordinación sistemática.

La administración se da por lo mismo en el estado, en el ejército, en la empresa, en una sociedad religiosa, etc., y los elementos esenciales en todas esas clases de administración serán los mismos aunque lógicamente existan variantes accidentales.

Su especificidad

Aunque la administración va siempre acompañada de otros fenómenos de índole distinta (en la empresa funciones económicas, contables, productivas, mecánicas, jurídicas etc.) el fenómeno administrativo es específico y distinto a los



que acompaña. Se puede ser un magnífico ingeniero en producción (como técnico en esta especialidad) y un pésimo administrador.

Su unidad temporal

Aunque se distingan etapas, fases y elementos del fenómeno administrativo, éste es único y por lo mismo, en todo momento de la vida de una empresa se están dando, en mayor o menor grado, todos ó la mayor parte de los elementos administrativos. Así por ejemplo: al hacer planes, no por eso se deja de mandar, de controlar, de organizar, etc.

Su unidad jerárquica

Cualquier persona que tiene carácter de jefe de un organismo social ó institución, participan en distintos grados y modalidades de la misma administración. Así en una empresa forman un solo cuerpo administrativo desde el Gerente General, hasta el último mayordomo.

Su importancia

Bastan los siguientes hechos para demostrarla:

1. La administración se da dondequiera que existe un organismo social, aunque lógicamente sea más necesaria, cuanto mayor y más complejo sea éste.
2. El éxito de un organismo social depende, directa e inmediatamente, de su buena administración, y solo a través de ésta, de los elementos materiales, humanos, etc. con que ese organismo cuenta.
3. Para las grandes empresas, la administración técnica ó científica, es indiscutible y obviamente esencial, ya que, por su magnitud y complejidad, simplemente no podrían actuar si no fuera a base de una administración sumamente técnica. En ellas es, quizá, donde la Función Administrativa puede aislarse mejor de las demás.



4. Para las empresas pequeñas y medianas, también, quizá su única posibilidad de competir con otras, es el mejoramiento de su administración, ó sea obtener una mejor coordinación de sus elementos: maquinaria, mercado, calificación de mano de obra, etc., en los que, indiscutiblemente, son superadas por sus grandes competidoras.

5. La elevación de la productividad, preocupación quizá la de mayor importancia en el campo económico social, depende, por lo dicho, de la adecuada administración de las empresas, ya que si cada célula de esta vida económica-social es eficiente y productiva, la misma, formada por ellas tendrá que serlo.

6. Es especial para los países que están desarrollándose, quizá uno de los requisitos substanciales es mejorar la calidad de su administración, porque, para crear la capitalización, desarrollar la calificación de sus empleados y trabajadores, etc., bases esenciales de su desarrollo, es indispensable la más eficiente técnica de coordinación de todos los elementos que viene a ser por ello, como el punto de partida de ese desarrollo.



CAPÍTULO III

“ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACION” Funciones de la administración deportiva

- ELEMENTOS O COMPONENTES
- CRITERIOS DE CLASIFICACION
- PREVENCION
- PLANEACION
- INTEGRACION
- ORGANIZACIÓN
- DIRECCION
- CONTROL
- MECANICA DINAMICA



CAPÍTULO III

“ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN”

3.1 Funciones de la Administración Deportiva

La administración deportiva procura siempre el máximo aprovechamiento de los recursos, mediante su utilización eficiente. Las principales funciones de la administración se engloban en planificación, organización, dirección y control.

Durante la planificación se decide anticipadamente qué, quién, cómo, cuándo y por qué se hará el proyecto. Las tareas más importantes de la planeación son determinar el status actual de la organización, pronosticar a futuro, determinar los recursos que se necesitarán, revisar y ajustar el plan de acuerdo con los resultados de control y coordinar durante todo el proceso de planeación.

La organización realiza actividades en grupo, de asignación y asesoramiento, y proporciona la autoridad necesaria para llevar a cabo las actividades.

Dentro de esta etapa se identifica, define y divide el trabajo a realizar, se agrupan y definen los puestos, se proporcionan los recursos necesarios y se asignan los grados de autoridad.

El siguiente paso es la dirección, la cual sirve para conducir el comportamiento humano hacia las metas establecidas.

Aquí se comunican y explican los objetivos a los subordinados, se asignan estándares, se entrena y guía a los subordinados para llegar a los estándares requeridos, se recompensa el rendimiento y se mantiene un ambiente motivacional.

Por último se encuentra el control, que se encarga de medir el rendimiento obtenido en relación a las metas fijadas. En caso de haber desviaciones, se determinan las causas y se corrige lo que sea necesario.



3.2 Elementos o componentes

Al referimos a los componentes o elementos de la administración, estamos tratando de significar la composición del proceso administrativo; numerosas ideas se han desarrollado en estos últimos años, la presentación de elaborar una teoría general ha sido empeño de numerosos estudiosos en este campo y promete grandes perspectivas que desbordan en el campo de otras disciplinas.

Fundamentalmente en lo que respecta a la tecnología, se han logrado tales adelantos que es necesario revisar las ideas vigentes de administración.

3.3 Criterios de clasificación

Muchos autores dividen la clasificación de la administración con fines únicamente de estudio, y es por eso que presentamos estas clasificaciones acompañadas de un comentario sobre los problemas que cada una de ellas presenta.

1. DIVISIÓN TRIPARTITA

Por ejemplo Appley presidente de la American Management Association considera que en la administración existen dos elementos: 1) Planeación y 2) Control. Pero al dividir este último en organización y suspensión, propone una división práctica:

1) Planeación, 2) Organización y 3) Supervisión.

Esta división de elementos, además de ser sumamente amplia (apenas si añade nada a la división de fases: mecánica y dinámica de Urwick) tiene el inconveniente de que la organización, como elemento por intermedio, no se puede saber si pertenecen a la mecánica ó a la dinámica y con ello, si la organización se refiere al "como deben ser las relaciones" o al "como son de hecho".



2. DIVISIÓN DE CUATRO ELEMENTOS

Una de las formas más extendidas de agrupar los elementos, es quizá la que considera en ella cuatro, la cual es segunda por Terry, y son:

1) Planeación, 2) Organización, 3) Ejecución y 4) Control.

Una variante en esta clasificación es la de llamar tercer elemento, en vez de ejecución, dirección, considerando que la ejecución por parte de quién administra consiste en dirigir.

Esta división tiene las ventajas de ser sencilla de estar difundida ó generalizada y de distinguir bien las etapas de la Mecánica, Planeación y Organización y las de la Dinámica: Dirección o Ejecución y Control.

Nosotros le encontramos con todo, dos limitaciones, la primera radica en que no distingue entre Prevención y Planeación, esto es: "lo que se puede hacer", y "lo que se va a hacer de hecho".

Con ello limita, como hacen notar los autores, las posibilidades de forzar la mente a encontrar entre los diversos cursos alternativos el mejor, pues da por hecho que partimos de "algo que debe hacerse", o sea los planes.

En efecto la prevención es reconocida por la mayoría de los autores en el capítulo que dedican a los que ellos llaman "planing permises".

Pero sobre todo, da un mismo tratamiento a técnicas que hoy están bastante bien diferenciadas, como son las de prevención y las de planeación. Diremos con Fayal, que una cosa es "escrutar el futuro" y otra distinta "hacer planes de acción".

El principal inconveniente de reunir ambas, está en que conduce, ó al menos favorece, lo que Drucker llama. La falacia del camino único, o sea que de por



supuesto que los planes de los que partimos son los mejores ó los únicos, siendo que pueden existir otros más eficientes.

La segunda limitación es que confunda el término dirección ó ejecución, lo que corresponde a como se debe integrar un organismo social, una empresa y lo que se requiere a como dirigirlo, mandarlo ó conducirlo. Y, aunque es indiscutible que existen relaciones de contacto entre ambos elementos, los problemas de que cada uno se ocupe, son bastante diversos como para justificar su especificación separada.

3. DIVISIÓN DE CINCO ELEMENTOS

Fayal como ya sabemos, pone cinco elementos en la administración: 1) Prever, 2) Organizar, 3) Mandar, 4) Coordinar y 5) Controlar.

4. DIVISIÓN DE KOONTZ EN CINCO ELEMENTOS

El magnífico libro de Koontz y O'Donell, "Principies of Management", propone una división en los siguientes elementos: 1) Planeación, 2) Organización, 3) Integración, 4) Dirección y 5) Control.

5. DIVISIÓN EN SEIS ELEMENTOS

Urwick, sigue la división de Fayal, añadiendo tan solo la previsión, primer elemento propuesto por este autor, en las dos repetidas antes: previsión y planeación. Esto justifica, tanto haciendo notar que en tiempos de Fayal realmente la previsión técnica apenas si consistía en mera lo que hoy no ocurre, dadas las diversas técnicas típicas de previsión, tales como la investigación operacional, las previsiones con base estadística, etc., como también observando con gran agudeza, lo que ya dejamos apuntado: que el mismo Fayal distinguió en su definición de previsión los dos elementos, al decir que consiste en: 1) escrutar el futuro y 2) hacer los programas de acción.

Sin embargo el término prevención proviene del latín "prevenire", que no tiene otra significación que "preparar cóci anticipación una cosa por venir". Es entonces más



factible pensar el prepararse para algo próximo acontecer que tratar de ver los sucesos futuros.

La segunda divergencia que habremos de marcar, se refiere al ordenamiento de los elementos del proceso administrativo, estriba en que con frecuencia se ubica a la integración, posterior a la organización y por lo tanto queda, incluida en la mecánica administrativa.

En nuestro personal punto de vista que antecediendo a la organización se debe de considerar a la integración, ya que como se sabe ésta consiste en dotar a la Empresa de todos aquellos medios necesarios para su eficaz funcionamiento y una vez obtenidos éstos proceden a organizarlos, pasando así la organización a formar parte de la dinámica administrativa.

Después de ver como se desarrollaron cada uno de los elementos ó componentes de la administración desde su origen y terminología hasta los criterios de clasificación pasamos a los seis elementos básicos del proceso administrativo y ver cada una de sus funciones.

Recogiendo lo más útil, a nuestro juicio de las diversas clasificaciones de los elementos pero sobre todo de las de Terry y de Koontz y O'Donell, seguiremos nosotros la siguiente:

Prevención:	¿Qué puede hacerse?
Planeación:	¿Qué se va a hacer?
Integración:	¿Con qué se va a hacer?
Organización:	¿Cómo se va a hacer?
Dirección:	Ver que se haga.
Control:	¿Cómo se ha realizado?

Coincidiendo en casi la totalidad con la clasificación de seis elementos de Urwick, quisiéramos hacer notar nuestro principal punto de divergencia, esto, más que de



fondo es de la forma, ya que las funciones que se asignan a la previsión son exactamente las mismas que se señalan para la prevención. El término prevención se origina de la palabra prever y ésta a su vez está formada por el prefijo pre-antes y el verbo latino ver que significa apreciar con el sentido de la vista.

6. PREVENCIÓN

La prevención obedece a la pregunta ya expuesta de ¿Qué puede hacerse? y contestando dice I ¿Qué debe hacerse? y contestando dice "Que debe hacerse".

Las siguientes funciones de la prevención son:

Analizar la empresa y el medio ambiente; tiene como objeto conocer los antecedentes y los diferentes elementos que deben considerarse antes de fijar los objetivos.

Investigar.

Decidir.

Recopilar datos.

Determinar causas.

Pronosticar.

Desarrollar soluciones alternas.

Señalar funciones continuas.

Precisar tareas

Por consiguiente podemos decir que la prevención es la plataforma necesaria para la planeación; consiste en señalar con fundamento lógico las condiciones futuras en que ha de desarrollarse una labor, los preceptos que nos permitirán realizar los objetivos. Por último diremos que siendo la prevención una función de carácter intelectual, requiere de profunda reflexión, nace una idea de la cual se formulan nociones elementales hasta llegar el análisis del problema.



7. PLANEACION

Planear, es trazar el plan de una obra, imaginar, proyectar, es también una tarea de índole mental; aunque parezca repetitivo, la planeación se apoya en la prevención y ¡e da fuerza la toma de decisiones, Decidir es elegir ó inclinar la voluntad hacia lo que la inteligencia ha analizado con más conveniente.

La planeación consiste en determinar concretamente un curso de acción, indicando la orientación de las funciones, las secuencias necesarias y la prioridad precisa a cada acción.

Está integrada por tres principios operativos:

- A) POLÍTICAS: Normas para orientar la acción.
- B) PROCEDIMIENTOS: Secuencia de operaciones ó métodos.
- C) PROGRAMAS: Fijación de tiempos requeridos.

Las funciones de la planeación son:

Precisar objetivos.

Trazar un esquema general.

Desarrollar estrategias.

Precisar el curso

Señalar procedimiento y periodicidad para alcanzar metas.

Presupuestar y obtener aprobaciones.

Evaluar conclusiones preliminares.

Elaborar planes provisionales.

Probar componentes y realizar ajustes necesarios.

Elaborar el plan definitivo.

Fijar prioridad y secuencias.

Sincronizar seguimientos.

Ensayar pruebas y ajustes.



Lograr aprobación final.

Formular políticas.

Dictar decisiones permanentes.

Características básicas de la planeación

Las principales características que debe tener un plan son:

Claridad y precisar,

Consignación por escrito.

Participación de los subordinados.

Difusión.

Flexibilidad.

Aspectos financieros.

Vigilancia

Es de mayor importancia que el objetivo de un plan se encuentre "precisado claramente" para que entienda por todos y cada uno de los participantes en él.

Es conveniente, en todos los casos, "consignar por escrito" todos los elementos de que consta un plan, de tal manera que sea fácil su revisión y control posterior.

La participación conjunta de todos los subordinados, vende resultados positivos, ya que se contagia el entusiasmo en la realización de las actividades que se efectúen. En cambio, privar de información a los subordinados acerca de los planes, trae por consecuencia que las actividades se realicen sin coordinación y no haya interés en ellas.

Debe difundirse en forma de manuales, las políticas, procedimientos y programas de tal manera que los ejecutivos, jefes y empleados, conozcan e interpreten debidamente cuáles son los medios de que dispondrán para llevar a efecto los planes elaborados.



Los planes deben ser flexibles. Por su índole misma, planeación y su aplicación son sumamente dinámicos y debe dejarse un amplio margen de tolerancia para las modificaciones y de esa manera, afrontar los acontecimientos y circunstancias cuando estas se presentan en los lugares donde se ejecutan los planes. En otras palabras, planear varios cursos de acción permite al dirigente elegir el mejor plan, tomando en cuenta las condiciones en que va a aplicarse.

Otro punto importante dentro de las características de un plan en el aspecto financiero. El planeamiento, en muchas ocasiones implica hacer presupuestos de ingresos, de gastos y de utilidades; así como de requerimientos de capital.

Por último, el plan debe estar formulado de tal manera que en vigilancia pueda llevarse a cabo en las mejores condiciones posibles. No solo conviene la comparación del resultado final y lo que se planeó en un principio, sino que es absolutamente indispensable llevar a cabo esa "vigilancia" en el transcurso de su desarrollo, de tal manera de corregir las deficiencias que pudieran surgir en el proceso de las operaciones. Esto que ya hemos mencionado, entra en las funciones del control y aumentará las técnicas específicas según el caso de que se trate.

3.4 Ventajas de la planeación

Es indudable que en la mayoría de los casos en que se nos brinda la oportunidad de realizar labores de planeación nos invade la incertidumbre con relación a las acciones por venir, es entonces que apreciamos el inmenso valor de la planeación ya que nos ofrece la ocasión de conocer:

- a) Los principios de la actuación futura.
- b) Las funciones a realizar que nos permitirán alcanzar los objetivos.
- c) Los elementos que se requieren.
- d) Las posibilidades de reducir costos.
- e) La educación para minimizar el trabajo improductivo.
- f) El tiempo de iniciación y terminación de cada labor.



g) La comprensión adecuada de cada actividad y las relaciones entre todas ellas, logrando una mejor coordinación.

h) ¿Cuáles serán las tareas necesarias para ejercer un control eficiente?

No debemos olvidar la estrecha interacción que existe entre las tareas de planear y controlar puesto que una depende de la otra y viceversa.

3.5 Limitaciones de la Planeación

Ya reconocido el valor de la planeación como parte fundamental del proceso administrativo, debemos detectar que esta acción tiene también algunas limitaciones que deben tomarse en cuenta:

a) No permite establecer las condiciones futuras con exactitud matemática. Esto es evidente, ya que en el momento de planear no podemos contar con la información, ni los datos precisos relacionados con lo que sucederá. La planeación se refiere básicamente a las actividades que deberán realizarse en plazos más ó menos próximos y nadie puede predecir lo que sucederá, si la ejecución de las tareas se prolonga indefinidamente.

b) Hay que reconocer que las actividades en que intervienen seres humanos no deben sujetarse únicamente a la realización de actos mecánicos, sino considerar siempre los intereses, motivaciones, actitudes y en general todo lo que es propio a la naturaleza humana.

Efectuar una planeación rígida equivale a eliminar la iniciativa de Jefes y Empleados, produciendo tirantez en el trabajo é impidiendo la libertad de acción.

1. INTEGRACIÓN

Integración, es la acción de integrar; del latín "Integrare" completar un conjunto, componer, formar, consiste en destinar los medios necesarios para el mejor funcionamiento y desarrollo.



La integración comprende personas y materiales, siendo los más importantes desde luego, las personas y materiales, siendo los más importantes desde luego, las personas sobre todo cuando se trata de elementos de mando ó administrativos.

La integración del personal abarca:

Reclutamiento.

Selección.

Orientación.

Adiestramiento.

Desarrollo.

Estos pasos se refieren al proceso de invitar y seleccionar a las personas adecuadas hasta en sus necesidades de progreso y mejoramiento.

Con relación a los elementos materiales habremos de señalar en primer término al financiamiento ya que de éste se derivan los siguientes aspectos:

1. Locales de trabajo.
2. Sitios de competencia.
3. Alimentación y Hospedaje.
4. Servicios Médicos.
5. Materiales de Apoyo.
6. Personal especializado.
7. Transportaciones.

Y muchas cuestiones más, entre las cuales debe analizarse con prioridad la administración de los sistemas de los bienes materiales.



2. ORGANIZACIÓN

Al hablar de la organización tendremos que recordar que se desenvuelve en dos grandes campos: la organización formal y la organización informal.

Habremos de considerar a la organización Formal como la estructuración técnica de las relaciones que se dan entre jerarquías, funciones y obligaciones individuales, indispensables para que un organismo social funcione con eficiencia óptima.

Según lo establecido en esta definición se comprenden tres etapas:

A) JERARQUIZAR

Es decir señalar la autoridad y responsabilidad que corresponde a cada nivel.

B) DEFINIR FUNCIONES

Determinar a quien corresponden las actividades especiales.

C) SEÑALAR OBLIGACIONES

Concretizar el trabajo que ha de desempeñar cada individuo.

Son también funciones de la Organización Formal:

- A) Relacionar el trabajo.
- B) Establecer la estructura.
- C) Delinear relaciones.
- D) Fijar requerimientos.
- E) Asignar recursos.
- F) Decidir las cualidades.
- G) Adecuar las circunstancias
- H) Establecer las reformas que exige el buen funcionamiento.



Se descubre a simple vista que la Organización requiere de una planeación adecuada en donde se deben considerar:

- A) Que las funciones sean proporcionadas.
- B) Que se dé la adecuada atención.
- C) Analizar el trabajo y el personal.

Y la organización informal comprende las siguientes funciones:

- A) Las relaciones y los problemas individuales.
- B) La utilización de aptitudes destacadas.
- C) Orientación de la conducta hacia la eficiencia en el trabajo.
- D) Los valores de los grupos.
- E) Las preferencias y diversiones hacia determinada labor.
- F) Los intereses sociales.

3.6 Elementos de la organización

No podemos dejar este tema sin recordar que en toda la Organización Deportiva intervienen dos tipos de elementos.

A. HUMANOS

TÉCNICOS

- Jueces
- Árbitros
- Anotadores
- Compiladores
- Organizadores
- etc.

ADMINISTRATIVOS

- Controladores



Pagadores
Utileros
Bodegueros
Coordinadores de alimentación y
Hospedaje, etc.

ESPECIALES

Profesionales
Médicos
Publicistas
Electricistas

SERVICIOS ESPECIALES

Seguridad
Protocolo
Ceremoniales
Inauguración
Clausura
Especiales
Premiaciones
etc.

MANUALES

Aseo
Vigilancia
Auxiliares
etc.

B. MATERIALES

TÉCNICOS

Escenarios



Implementos y útiles Deportivos

Documentación

ADMINISTRATIVOS

Instalaciones

Transportes

Servicio Médico

Alojamiento

etc.

C. DIRECCIÓN

La palabra proviene del latín "Directis" que significa la tendencia a dirigirse hacia un punto determinado. Dirigir, también del latín "Dirigirse" se refiere a encaminar, guiar, enderezar el rumbo.

En nuestro estudio, el propósito; impulsar, coordinar y vigilar las acciones que desempeña cada integrante del grupo. Y el grupo en su totalidad con el fin de que éstas se realicen del modo más eficiente de acuerdo a los objetivos fijados.

Precisa por lo tanto, de observar las siguientes etapas:

A) AUTORIDAD

Es el principio fundamental de toda administración, se debe conocer cómo delegarla y como ejercerla.

B) COMUNICACIÓN

Es la transmisión de las órdenes para acciones necesarias debidamente coordinadas.



C) SUPERVISIÓN

Estriba en vigilar que las cosas se hagan tal como se habla planeado y ordenado.

Debemos mencionar que una buena Dirección tiene que:

- A. Asignar responsabilidades completas.
- B. Definir los resultados esperados.
- C. Propiciar los resultados esperados.
- D. Motivar.
- E. Superar diferencias.
- F. Resolver conflictos.
- G. Administrar el cambio.
- H. Estimular la creatividad y la innovación para alcanzar las metas.

D) CONTROL

Se deriva de la palabra francesa "Controle", que se dirige a la inspección, registro, consiste en valorar los resultados logrados en relación con los resultados esperados. De tal forma que se aprecie si se ha obtenido lo deseado, si debemos corregir, mejorar ó formular nuevos planes, comprende tres etapas importantes:

- A) Establecer las normas. Son éstas las bases del control, sin ellas no es posible establecer comparación.
- B) Funcionamiento de los sistemas de control. Para ello se requiere de un trabajo especializado, diseñado para cada función específica.
- C) Evaluación de Resultados. Función de gran valor, que se convierte en un medio de retroalimentación y el principio de una nueva planeación.

En el control se deben asegurar los siguientes aspectos:

- a) Garantizar el progreso.
- b) Tomar medidas correctivas.
- c) Fijar sistemas de información.



- d) Precisar qué labores críticas se requieren.
- e) Cuándo y cómo.
- f) Detallar actuaciones.
- g) Aclarar las situaciones una vez concluidas las tareas.
- h) Fijar el grado de desviación.
- i) Reajustar.
- j) ¿Y por qué no? También felicitar, remunerar y premiar.

No debemos cerrar este capítulo, sin mencionar que existe una estrecha relación entre los seis elementos, ya que hemos visto la interacción de unos sobre otros es constante, sin embargo cabe recalcar:

Que la prevención y la planeación están íntimamente unidas a: "Lo que ha de hacerse".

La integración y la organización se dirigen sobre todo a: "Cómo va a hacerse".

La dirección y control se refieren a: "Ver que se haga y como se hizo".

3.7. Mecánica y dinámica administrativa

Es innegable que en este capítulo observemos divergencia con algunos estudiosos de la administración, pero la experiencia obtenida en el terreno de la Educación Física y el Deporte, nos ha enseñado que debemos agrupar como componentes de la Mecánica Administrativa a la Prevención, la Planeación y la Integración; pensando sobre todo que son las fuerzas que "proporcionarán la acción" que dará movimientos a nuestra maquinaria, sin olvidar que estos elementos por ser de carácter más reflexivo, aumentan la base de que hemos dado en llamar la Mecánica Administrativa. La Dinámica Administrativa, a su vez comprende a la Organización, la Dirección y el Control estos son los elementos que ponen de manifiesto de una



manera, notable, los resultados de la labor emprendida pues con ellos se "manifiesta la acción".

Para concluir, haremos una valiosa recomendación para toda aquella persona que se aboque a realizar una tarea de carácter organizativo: analizar y aplicar cada uno de estos elementos tanto en sus tareas de índole personal, como cuando nos encontramos en niveles jerárquicos intermedios y superiores, recordando que entre mayor es nuestra responsabilidad, más grandes serán nuestros esfuerzos para aplicar en cada uno de nuestros subordinados los elementos que han servido de estudio en este capítulo.



CAPÍTULO IV

“APLICACIÓN A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”



CAPÍTULO IV

“APLICACIÓN A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”

4.1 Cómo organizar un evento

Contar con profesionales que desarrollen trabajos técnicos en protocolo, logística y seguridad.

Debemos intentar profesionalizar áreas de trabajo concretas y fundamentales para una exitosa gestión deportiva. Trata de agrupar en tu Club, Municipio o Ciudad, personas que reúnan distintas capacidades. Constituye tu propio equipo de trabajo y si te sientes capacitado líderalo!

Las Áreas pueden ser las siguientes:

Medicina Deportiva • Psicología Evolutiva • Psicología Deportiva • Desarrollo Profesional • Prevención de Riesgos • Ciencias del Entrenamiento • Metodología de la Enseñanza • Legislación Deportiva • Técnicas de Relajación • Salud e Higiene Laboral • Nutrición del Deportista • Biología y Psicobiología • Fundamentos Biológicos • Técnicas de Comunicación.

Para asegurar el éxito en un evento deportivo, deberás brindar los siguientes servicios:

Protocolo • Publicidad y Difusión • Instalaciones • Alojamientos • Obsequios de Empresas • Fotografía Especializada • Operativo de apoyo a Prensa • Apoyo Sanitario y Antidopaje • Seguridad • Transporte • Recepciones • Manutención • Equipamientos • Regalos Promocionales.

Existen personas en la comunidad con sentimiento de voluntariado, a ellas se las puede invitar para que integren el proyecto, formando el cuerpo de Voluntarios. Algunos Grupos de Apoyo a considerar en la Organización de Eventos:

Seguridad • Primeros Auxilios • Difusión Información Pública • Situaciones de Emergencia (médica- siniestro) • Distribución de Información • Apoyo Organizativo General.

Recuerda que el éxito depende siempre de una buena Administración



No cabe duda de que puede haber múltiples criterios en la aplicación de los elementos de la Administración en el terreno de la Educación Física y el Deporte; como hemos visto en el capítulo anterior la interacción de los elementos estudiados es complemento del proceso Administrativo y si hemos asignado a cada elemento algunas actividades, no siempre de carácter deportivo, ha sido con el único afán de favorecer cualquier actividad organizativa, teniendo en cuenta todo lo que se pueda necesitar para llevar a efecto un evento determinado.

Debemos señalar así mismo que alguna o algunas de las tareas asignadas podrían ser encasilladas dentro de cualquier otro elemento; por ejemplo la Ruta Crítica, es bien sabido que es un sistema de Planeación, pero también de Control y si hemos reconocido que este último factor importante para una Replaneación, no creemos que riña con que se encuadre en el Control. Del mismo modo cualquier otra tarea se podría pensar aplicarla a otro elemento, pero esto como anotamos líneas arriba, es cuestión de criterio muy personal.

4.1.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA

Consideramos que el preparar los documentos que servirán de base a una organización deportiva, es una de las tareas más importantes y que puede ser el inicio de la reflexión sobre lo que habremos de afrontar cuando nos enfrasquemos a realizar un evento, y es por ello que lo enmarcamos en el terreno de la prevención.

Todos aquellos que de alguna manera nos hemos visto involucrados en la realización de esta tarea, que bien cae en el campo de la Educación Física, o de lleno en el Deportivo sabemos que todos los participantes son nuestros mejores amigos antes y después de la competencia, pero en el transcurso de ésta, estarán siempre atentos a cualquier error ó descuido de parte de la organización para lograr alguna ventaja, ya sea para sus representados ó de ellos mismos.



Siendo ésta una verdad incuestionable, es importantísimo que el organizador distribuya las responsabilidades también entre los participantes ya que de esta manera todos serán co-participantes de la buena marcha del evento.

En la correcta elaboración de nuestra documentación Técnico Deportiva, se inicia este principio de una buena organización, por ello pondremos especial cuidado en este aspecto.

La documentación Técnico-Deportiva se clasifica en:

A. Documentos de orientación

Son aquellos que sirven para poner en antecedentes del desarrollo del evento a todas las personas interesadas en participar.

B. Documentos de evaluación

Tienen por objeto certificar los resultados del evento tanto en sus partes como en su totalidad.

C. Documentos de control

Su finalidad es la cuantificación y calificación de los participantes y sus actuaciones.

Los documentos de orientación corresponden:

- Convocatoria.
- Instructivos.
- Boletines.
- Programas.
- Parciales.
- Generales.
- Gráficas de competencia.



4.2 Convocatoria

Es el documento oficial que establece la reglamentación general para la adecuada organización de una competencia deportiva, indicándose en la misma, los datos precisos que garantizan que todos los interesados en el evento, conozcan en su totalidad las normas por las que deberán regirse para el mejor desarrollo del mismo. Se deberá dar a conocer por lo menos con 30 días de anticipación.

La convocatoria debe reunir varios requisitos indispensables y por ello han de tomarse en cuenta en primer lugar los siguientes puntos:

1. Claridad.

Entendimiento por ella la manifestación de los asuntos de una manera que no permita malas interpretaciones ni que haya lugar a dudas.

2. Precisión.

Esto es dar a conocer exacta y únicamente los datos indispensables para la información del asunto que se trata.

3. Concisión.

Entendemos por ello a la expresión de los conceptos de la forma más breve posible.

Una convocatoria está constituida por cuatro partes básicas:

1. Encabezado.

Está formado por la asignación del evento, los nombres de los organismos ó instituciones patrocinadores; procurando desde luego que se sitúen en orden jerárquico.

2. Invitación o Excitativa.

Contiene tres datos indispensables, que son:



- El convocador.
- El convocado.
- El objeto de la convocatoria.

3. Cuerpo

Son los puntos totales contenidos en la convocatoria, que especifican todo lo relacionado al evento, pueden ser los siguientes:

- Lugar, fecha y hora de iniciación.
- Ramas y categorías.
- Inscripciones. Comprende: apertura, cierre, la manera de realizarse, lugar, hora y costo.
- Requisitos para participar.
- Pruebas.
- Sistemas de Competencia.
- Uniformes.
- Gastos.
- Junta previa-cuándo, dónde y a qué hora.
- Jurado de honor.
- Jueces y Árbitros.
- Reglamento.
- Premios.
- Protestas, forma de realizarse, tiempo, resolución y costo.
- Conclusiones. En ellas se engloban las finalidades del Campeonato.
- Transitorio. En el cual se especifica que los casos no previstos en la presente convocatoria quedarán a resolución de la persona o personas indicadas.

4. Pie.

- Fecha, lugar de emisión de la convocatoria y firmas que avalan al Evento.



4.3 Instructivo

Aunque hay múltiples formas de realizar los instructivos, en éstos, al igual que en toda la documentación que se genere, debe considerarse al encabezado como halago genérico, es decir que no debe omitirse en ningún documento por insignificante que parezca.

Los instructivos como es indicativo de su nombre se utilizan para dar a conocer detalles de carácter general, pueden contener aspectos de diversa índole como: Técnicos, Administrativos, de Servicios Generales, Médicos, Etc.

Es costumbre que los instructivos estén de la siguiente manera:

1. Portada.

En la que se establezcan los mismos datos de los encabezados y el nombre del documento de que se trata, el lugar y la fecha.

2. Organización

En las hojas siguientes señalaremos la integración de los diversos comités que integran la organización.

3. Contenido.

Es aquí donde se especifica la información que se requiere hacer llegar a todos los participantes, destacando la preferentemente por áreas de acción.

4. Índice.

Es el que debe señalar los apartados del contenido y la página ó páginas de su publicación.

5. Contraportada.

Sirve para cerrar el documento, dándole forma. Podrá ir en blanco o ser utilizada para promocionar algún diseño o logotipo



4.4 Boletines

Los boletines son documentos de carácter un tanto más informal, pero no por ello carentes de importancia, pueden contener diversos aspectos y deben comprender.

1. Encabezado.
2. Título.
3. Cuerpo.
4. Pie.

4.5 Programas

La palabra programa se deriva de las raíces latinas "pro": a favor, hacia adelante y "grama": escritura, es decir adelantar por escrito. Como dijimos anteriormente, los programas se dividen en: Parciales y Generales.

Los programas parciales nos dan a conocer por anticipado una porción de la organización, mientras que los Programas Generales, nos adelantan la totalidad de los eventos que van a suceder.

4.6 Documentos de evaluación

- a) Hojas de anotación.
- b) Hojas de resultados.
- c) Gráfica de concentración.
- d) Cuadros de clasificación.

A. HOJAS DE ANOTACION

Son los documentos que avalan el resultado de un evento, es obvio que no debemos pretender describir los múltiples modelos, puesto que estos se hayan establecido en la reglamentación particular de cada deporte, sin embargo comentaremos que deberán contener:

1. Encabezado.



2. Organización.
3. Cuerpo.
4. Pie.

Estos documentos al generarse en las mesas de arbitraje, y por lo tanto llevar el reconocimiento oficial y de los propios participantes, quienes verificaran la realización del encuentro, sirven de base para la generación de los consiguientes documentos de evaluación.

B. HOJAS DE RESULTADOS

Son la concentración de los detalles más importantes de un juego que permiten la agilización de la información y la correcta interpretación del resultado, evitan la publicación de documentos de manejo interno, como son las hojas de anotación que no siempre es conveniente difundir.

A. ENCABEZADO

B. CUERPO

- Participantes.
- Resultado.
- Nombre de los integrantes.
- Substituciones.
- Duración.
- Anotaciones.
- Cuerpo arbitral.
- Certificación.

C. PIE

- Fecha.
- Nombres y firmas de quien elaboró.



C. GRÁFICAS DE CONCENTRACIÓN

Son los documentos en donde vamos a anotar los resultados de los eventos; las características de éstas, son distintas en cuanto se trata de deportes de conjunto o deportes individuales. En ambos casos de elaborarlas por duplicado, lo que comúnmente se llama "gráficas de mano", que son las que nos sirven como elementos de trabajo en el escritorio y las "gráficas de pared" que en un momento dado se convierten en "gráficas murales" para ofrecer información a toda la gente interesada en el desarrollo del evento. En este momento es cuando se dice que se convierten en documentos de orientación.

Para los deportes de conjunto deben contener:

1. Encabezado

2. Organización

3. Cuerpo con los siguientes datos:

- Ordenación
- Participación
- Juegos jugados
- Juegos ganados
- Juegos perdidos
- Juegos empatados
- Puntos a favor
- Puntos en contra
- Porcentaje o diferencia
- Sets a favor **
- Sets en contra **
- Porcentaje
- Clasificación



Para los deportes individuales comprenderá:

1. **Encabezado**
2. **Organización**
3. **Cuerpo, que concentra los siguientes aspectos**
 - Ordenación
 - Participantes
 - Puntos logrados
 - Clasificación

4. **Pie**

a) CUADROS DE CLASIFICACIÓN

Se utilizan para señalar la clasificación que obtienen los competidores, tanto en forma parcial, como final y deberán de estar formados de la siguiente manera:

1. Encabezado
2. Organización
3. Cuerpo
 - Clasificación
 - Participantes

Y los mismos datos señalados en las hojas de concentración de acuerdo al deporte que se trate.

Pie

* No se utiliza en todos los deportes.

** Únicamente para voleibol y tenis.

Antes de seguir adelante quisiéramos señalar que en toda la organización deportiva existen dos tipos de participantes:

Primero, participantes activos:

- Organizadores



- Competidores
- Personal de apoyo
- Arbitro y jueces
- Personal especializado

Y segundo, participantes pasivos:

- Espectadores
- Integrantes de los medios de comunicación, etc.

Hacemos esta aclaración porque continuamente se menciona "participantes" sin especificar su calidad y al mencionarlos a todos genéricamente, no podremos en un momento dado distinguir su intervención.

4.7 Documentos de control

- A) Cédulas de inscripción
- B) Relaciones de competidores
- C) Gráfica de competencia
- D) Roles de juego
- E) Reglamentos de competencia
- F) Programas
- G) Memoria
- H) Actas de sorteos y reuniones
- I) Nombramientos
- J) Registro personal
- K) Felicitaciones
- L) Presupuesto

A. CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

Individuales y de equipo. Debe reunir tres características principales: Claridad, precisión y veracidad.



Comprenden:

1. Encabezado

2. Cuerpo integrado por:

- Competencia.
- Se refiere al carácter o denominación del evento.
- Representación.
- Aquí deberá anotar el nombre de la institución o equipo que participará.
- Categoría y rama.
- Deberá llevar los espacios necesarios para tal efecto.
- Los suficientes renglones y columnas para contener los nombres de los participantes y las pruebas en que intervendrán, por lo tanto se elaborarán bajo los siguientes principios:

a) Cuantificación.

Columna para saber fácilmente de cuantos integrantes está formado un conjunto.

b) Numeración.

Esta será una columna para la numeración que portan los participantes en su uniforme.

c) Identificación.

Espacio donde se anotarán los apellidos y nombres de los participantes.

d) Pruebas.

Para el caso de participación individual.

e) Compromiso.

Donde se estampará la firma de cada participante, logrando con ello la obligación de participar de acuerdo a las bases de la convocatoria.

f) Características.



En algunos casos se acostumbra a solicitar datos como la edad, el peso y la estatura de cada jugador.

g) Récord.

Aunque poco frecuente, algunas veces es necesario conocer la trayectoria de cada jugador, para lo cual se deben incluir en la cédula, tantas columnas como datos nos interesen saber.

Pie de la cédula.

Es conveniente integrar los siguientes datos:

A) Responsabilidad.

En ella se contienen nombres y firmas del jefe del equipo, del entrenador, del médico y del jefe de la delegación.

B) Autorización.

Aquí se debe anotar nombre, firma y sello del organismo representado.

C) Localización y tiempo.

Es decir el lugar y la fecha de elaboración de la cédula.

B. RELACIONES DE COMPETIDORES

También designadas como control de competidores, son hojas de alto valor, pues además que Ríos permiten tener una cuantificación exacta de todos los participantes que es fácilmente cotejable con las cédulas de inscripción; facilitan en algún momento la localización de cualquier competidor y su ubicación cuanto a hospedaje o sitios de competencia, cuando éstos son varios.

Debe estar formada por:

1. Encabezado

2. Cuerpo, que debe integrarse con:

- Cuantificación



- Representación
- Identificación
- Numeración (número de uniforme o participación)
- Participación (pruebas), para eventos individuales
- Localización (hospedaje)

3. Pie

C. GRÁFICA DE COMPETENCIA

Para no redundar en su tratamiento, serán vistas en detalle de competencia.

D. ROLES DE JUEGO

Son partes elementales de la programación, pues ellos solamente se dan a conocer los encuentros y los oponentes, se utilizan fundamentalmente cuando queremos dar a conocer una sola sesión pues hay que recordar que la programación debe formarse con roles y el calendario de juegos.

E. REGLAMENTOS DE COMPETENCIA

Es sumamente importante que en las competencias de cierta envergadura se elaboren los reglamentos de competencia respectivos, pues en ellos no únicamente se legisla sobre elementos técnicos que no contiene el reglamento del deporte, sino las normas que rigen la totalidad del evento y en ocasiones algunos deportes se llaman reglas de campo y no son otra cosa que señalar las medidas que se han de adoptar cuando alguna situación ajena al juego pueda alterar el desarrollo de éste.

F. PROGRAMAS

Ya tratado en líneas anteriores de manera general lo relativo a programas, hemos de recalcar que un programa debe abarcar:

1. Encabezado
2. Cuerpo y en éste:
 - Título



- Rama
- Calendario
- Horario
- Sitios de competencia
- Participantes

3. Pie

G. MEMORIA

Es el documento que sintetiza el desarrollo del evento, dando a conocer todo lo relacionado a éste:

- Discursos
- Comité organizador
- Equipos de participantes y su integración
- Resultados
- Clasificaciones
- Eventos colaterales, etc.

Se estructura de la siguiente manera:

1. Portada

2. Contenido

- Fotografías de los patrocinadores y de algunos miembros distinguidos del Comité Organizador (No siempre).
- Discursos o palabras alusivas.
- Índice.
- Aspectos técnicos.
- Aspectos administrativos

3. Contraportada



H. ACTAS DE SORTEO Y REUNIONES

Siendo necesario formalizar los acuerdos que se toman en todos los aspectos oficiales y que sin duda serán benéficos para la buena marcha del evento, es conveniente levantar el acta respectiva que deberá integrarse con los siguientes datos:

- Lugar y ubicación
- Hora de inicio
- Fecha
- Objeto de la reunión
- Asistentes y representación
- Acuerdos
- Hora de terminación
- Firmas de constancia.

I. NOMBRAMIENTOS.

Estos se realizan para formalizar y establecer la responsabilidad de cumplimiento de los puestos y funciones que se designan al personal colaborador.

De preferencia han de elaborarse en papel oficial de la organización y llevar el sello y la firma de las autoridades superiores.

J. REGISTRO DE PERSONAL

Elaborar una relación de todo el personal adscrito a la organización con los nombres completos; así como los cargos que desempeñan, será un valioso auxiliar que redundará en un mejor control.

Además este documento debe ser el fundamento para realizar un directorio del evento.



K. FELICITACIONES

Son documentos en los que se reconoce el valor de la labor desempeñada y siempre será un valioso estímulo para quienes se han enfrascado en las meticolosas labores de la organización. Al igual que los nombramientos, deberán hacerse en papel oficial y de ser posible con las firmas de todos los jefes superiores.

4.8 Presupuestos

Hemos dejado para último el tratar los presupuestos, porque éstos pertenecen a los elementos técnico-deportivos, sin embargo siendo documentos que servirán para controlar el gasto efectuado, deben estar siempre presentes en la mente del organizador pues es la forma más efectiva de verificar que lo realizado corresponde a lo planeado, ya que como hemos dicho en el capítulo anterior, presupuestar es una de las principales funciones de la planeación.

Es innegable que existen muchos otros documentos, no siempre de carácter Técnico-Deportivo, pero que son de uso común en diversos deportes, por ejemplo:

- Reportes meteorológicos
- Hojas de registro
- Tarjetas de intentos
- Hojas de control de peso
- Hojas de reconocimiento de récords
- Calendarios de entrenamiento
- Tarjetas de puntuación

Y un sin número más que son específicos de deportes tales como: Equitación, Esgrima, Gimnasia, etc., etc., pero no siendo el propósito de este trabajo, profundizar en tales detalles solo hacemos mención de ellos para denotar que estemos conscientes de su gran utilidad.



4.9 Junta previa

Cerraremos este capítulo, hablando de algo que por salir de la documentación Técnico-Deportiva hemos dejado para el final, pero que por la importancia que tiene no podemos dejarlo pasar por alto.

Recordemos que en múltiples casos la junta previa es el primer contacto con las personas que van a participar en nuestra organización y por lo mismo debe ser la causa de una magnífica impresión desde cualquier punto de vista.

La Junta Previa es la reunión de representante o delegados de equipos con las personas que integran o representan al Comité Organizador.

Tiene como objetivo ratificar ó rectificar los acuerdos tomados y considerar los que van a tomarse; proponer soluciones para resolver todo lo relacionado con el evento, de tal suerte que los participantes adquieran los mismos derechos y obligaciones, a la vez que se descargan en parte los problemas y responsabilidades que soporta la organización.

En la Junta Previa han de tratarse tres áreas importantes, ya que en ellas quedan contenidos todos los aspectos que pudieran presentarse como conflictos para la realización del evento:

1. Área técnica
2. Área administrativa
3. Asuntos de orden general.

Una Junta Previa ha de planearse considerando los siguientes factores:



A. Lista de Presentes.

Cuyo principal objeto es el de obtener el control de los asistentes, el reconocimiento de los representantes de los competidores y la aceptación, por parte de ellos, de las responsabilidades inherentes a la competencia

B. Orden del día.

Al darla, se está informando de cuales son los asuntos a tratar y el momento oportuno en que se ha de considerar cada uno de ellos.

C. Asuntos técnicos.

Dentro de ellos en primer lugar; la lectura de la Convocatoria, de las Cédulas de Inscripción, revisando cuidadosamente estos documentos y aclarando ante los asistentes cualquier duda que hubiera al respecto. Otros temas a tratar pudieran ser la adopción del Sistema de Competencia, el Sorteo de participantes ó se siembra según sea el caso, Áreas de Competencia, implementos Deportivos, Etc..

D. Asuntos Administrativos.

Dentro de ellos cabria mencionar; hospedaje, alimentación, transportación, personal de apoyo, etc..

E. Asuntos Generales.

Aquí todo lo que no se ha considerado en los dos apartados anteriores, por ejemplo:

Las Ceremonias de Inauguración y Clausura, los Eventos Culturales, Banquetes, Conferencia de Prensa, Festivales, Visitas a Centros Turísticos y demás actividades que se puedan incluir para redondear nuestra organización.



4.10 Elementos esenciales para la organización de un evento deportivo (general)

Para la organización de un evento deportivo es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Idea inicial (Tipo de evento).
- Investigación previa, a fin de recopilar la información para la planeación del Evento.
- Fijación de objetivos, fundamentación y justificación del Evento.
- Proyectar la planeación y desarrollo del evento.
- Proyectar el presupuesto del evento.
- Presentar el proyecto para su autorización a quien corresponda.
- Integrar un Comité Organizador ó Comisión de campeonato.

Como elementos esenciales para el Evento se requerirá:

1. Documentación comprende:

Convocatoria, Reglamento, Programa Oficial, Calendario de Actividades, cédulas de Inscripción, Credenciales, Hojas de Anotación de Resultados, Hojas de Anotación para Estadísticas, Gráficas de Desarrollo, Cuadros de Concentración de Resultados, Tarjetas, etc..

2. Instalaciones y materiales deportivos:

Canchas, Campos, Pelotas, Redes, Balones, etc..

3. Oficiales:

Árbitros, Jueces, Andadores, Compiladores, etc..

4. Sistema de Competencia:

Este se establecerá de acuerdo a los objetivos, características y condiciones con que se cuente.



5. Recursos:

Humanos comprende a los Organizadores, Personal de Apoyo, Competidores, etc.

Materiales Administrativos comprende papelería, Máquinas de escribir, Mimeógrafo, Transporte, sonido, etc.



CAPÍTULO V

“ASPECTOS IMPORTANTES DE LA ADMINISTRACION DEPORTIVA

- **PUBLICIDAD E INFORMACION EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS**
- **REUNIONES O JUNTAS DE TRABAJO**



CAPÍTULO V

“ASPECTOS IMPORTANTES DE LA ADMINISTRACION DEPORTIVA”

El éxito en la organización de los eventos deportivos, depende de la realización de una gran cantidad de acciones que el organizador deportivo tiene la obligación de considerar y establecer con precisión, señalando a quien corresponde la responsabilidad de llevar a cabo cada una de ellas.

De estas acciones, algunas son de requisito básico en la organización de cualquier evento deportivo, por ejemplo la seguridad de los competidores participantes, y otras, dependerán de la magnitud, importancia y objetivos del mismo.

En las siguientes páginas se abordarán algunos aspectos dentro de la organización deportiva considerados de gran importancia de los cuales algunos deberán formar parte del contenido del reglamento de competencia mientras que otros, son requerimientos generales del evento.

5.1 Publicidad e información en los eventos deportivos

Con la finalidad de despertar y mantener el interés en los eventos deportivos, los competidores, directivos y público en general, deberán recibir información constante acerca de las actividades y avance de los mismos a través de un programa bien estructurado de publicidad e información.

La publicidad e información continua de un evento dará un estímulo adicional a los competidores para inscribirse a participar en él y servirá de incentivo para aquellos que han estado participando.

Además, una adecuada difusión informativa capacitará al comité organizador para operar con mayor eficiencia.



Por lo anterior, es necesario poner en marcha todos los medios posibles de información y publicidad como son: posters, programas, anuncios, mensajes telefónicos, cartas, telegramas, periódicos, radio y televisión.

La publicidad e información dentro de un evento deportivo es de tal importancia que el director la deberá supervisar cuidadosamente.

Clasificación de la información en los eventos deportivos

5.2 Información previa al evento

En esta etapa, el comité organizador dará a conocer las características generales del evento en cuanto a fechas de inscripción, duración, lugar, horario y fechas de juego, requisitos, costos, pruebas, premios, jueces y toda la información que requieren tanto congregaciones deportivas para considerar su participación, como público en general para considerar su asistencia.

A esta etapa de información corresponden documentos técnicos deportivos como las convocatorias, boletines e invitaciones.

5.3 Información durante el evento

Un requisito fundamental para operar con eficiencia en la organización deportiva, consiste en que todos los competidores, directivos, jueces, e incluso público espectador, estén informados durante el evento de manera oportuna acerca de fechas y lugares de juego, adversarios, horarios, clasificación en las gráficas, cambios de horario o de instalaciones, juegos extras, lugares de entrenamiento y muchos otros aspectos que necesitan conocer, para ello se utilizan boletines, gráficas, programas e informes oficiales.



La mayoría de los deportes actualmente utilizan, cuando las posibilidades económicas así lo permiten, aparatos de sonido local para dar a conocer los sucesos más significativos durante el desarrollo de los encuentros, esta situación se hace más marcada en deportes como el atletismo y la natación en donde es necesario mantener una información constante durante el encuentro.

Otro auxiliar informativo durante el desarrollo de los encuentros son las pizarras ya sean mecánicas o electrónicas.

5.4 Información posterior al evento

En esta última etapa, el comité organizador deberá informar acerca de la clasificación y resultados generales del evento, agradeciendo la participación general y al mismo tiempo aprovechará la ocasión para efectuar invitaciones a eventos posteriores. En esta etapa se utilizan documentos técnicos-deportivos como la memoria, cuadros de clasificación final, nuevas convocatorias, agradecimientos y diplomas.

5.5 Salud y seguridad en los eventos deportivos

Dentro de la participación en actividades deportivas siempre existe la posibilidad de que competidores, espectadores, oficiales y otros colaboradores del evento puedan sufrir lesiones reducir al mínimo dichas posibilidades aplicando medidas necesarias para ello y prever los recursos para que las lesiones sean atendidas con oportunidad en caso de suceder, es obligación de un organizador deportivo consciente de la importancia de la seguridad dentro de su evento.

La siguiente lista muestra algunas medidas dirigidas a cuidar la integridad física de todas las personas involucradas en un evento deportivo.



1. Los competidores deberán participar con el equipo adecuado de juego, exigiendo la organización que sea de la mejor calidad y que incluya el equipo de protección permitido por el reglamento de cada deporte.

2. Los terrenos de juego deberán contar con las suficientes medidas sanitarias y de seguridad. Las condiciones del terreno deberán ser inspeccionadas periódicamente corrigiendo anomalías con oportunidad. Las superficies de juego deberán estar niveladas, suaves y secas; deben estar libres de escombros y materiales extraños.

3. Siempre que sea posible, el comité organizador deberá cuidar que los competidores se presenten al evento precedidos de un adecuado entrenamiento y acondicionamiento físico.

4. La aplicación de un examen médico previo al evento, es una práctica indispensable en la prevención de lesiones deportivas.

5. Los competidores que hayan sido lesionados o seriamente afectados por alguna enfermedad, sólo deberán ser readmitidos en la competencia con autorización médica.

6. El servicio médico de emergencia deberá estar presente durante todas las sesiones que conforman el evento.

7. Deberá intentarse que todos los encuentros se realicen en condiciones climatológicas normales.

8. La participación de los competidores enfrentándose a adversarios de su mismo nivel y categoría, es un aspecto importante que evita gran cantidad de lesiones.

9. Se elaborará un detallado manual de sanciones tendientes a desterrar la agresividad con visos de brutalidad de los competidores en los encuentros.



10. El empleo de oficiales competentes es una medida adicional para cuidar la salud de los competidores desde el momento en que es su responsabilidad es estar pendiente de la seguridad y bienestar de los mismos a través de su conocimiento, interpretación de las reglas.

11. Si es posible, el comité organizador deberá proporcionar o exigir a los competidores la contratación de un seguro que delimite las responsabilidades legales y financieras para las sesiones durante el evento.

12. Para cualquier evento deportivo, es responsabilidad del comité organizador proveer de los lugares adecuados y con las suficientes medidas de seguridad para ubicar a los espectadores.

13. Es requisito indispensable en un evento deportivo delimitar las áreas restrictivas con el fin de evitar accidentes.

OFICIALES

La presencia de oficiales calificados, no es un hecho que prolifere ampliamente en el medio deportivo, este aspecto repercute más directamente en el deporte que en la organización misma, ya que un arbitraje pobre le roba al deporte mucho de su placer. Además el estado de ánimo de los participantes depende en gran parte del arbitraje cuya calidad deberá ser suficiente para que los encuentros no degeneren en malestares y protestas.

A todo esto hay que agregar, que de acuerdo a lo señalado en los diferentes reglamentos deportivos, es responsabilidad de los oficiales cuidar la integridad física de los participantes.

Todo lo anterior denota la importancia de contar con un competente cuerpo de oficiales durante el desarrollo de un evento y la responsabilidad de proporcionarlo corresponde al comité organizador. La selección y entrenamiento de árbitros



competentes será entonces, una de las tareas más importantes del director deportivo.

Una gran cantidad de instituciones organizadoras de eventos deportivos descuidan este aspecto y recurren a la contratación de oficiales, buscando que el costo de sus servicios sea bajo sin tomar en cuenta su calidad.

La formación de un colegio de oficiales, es un método eficiente para el reclutamiento y entrenamiento de éstos, quienes a través de reuniones frecuentes interpretan y aprenden las reglas conocen técnicas, observan destrezas de arbitraje y practican situaciones reales de juego.

Otro camino para el desarrollo de oficiales competentes, es la organización de clínicas de arbitraje, en donde se discuten las reglas, se realizan exámenes y los prospectos a oficiales tienen la oportunidad de tomar experiencias de oficiales en acción.

La creación y entrenamiento de cuerpos de oficiales por parte de las asociaciones y federaciones de cada uno de los deportes, será una alternativa a la cual recurrir en caso de no poder contar con un cuerpo de oficiales propio.

5.6 resolución de encuentros empatados

En la mayoría de los Deportes, durante el desarrollo de los encuentros se presenta la posibilidad de finalizar algunos con un resultado de empate entre los contendientes, estos empates pueden permanecer en algunos sistemas de competencia pero en otros como los de eliminación, se requiere para su desarrollo la determinación de un vencedor y un vencido en cada encuentro.

Los reglamentos específicos de cada deporte en su mayoría, establecen el mecanismo particular para resolver un encuentro empatado, estos mecanismos a menudo son desconocidos tanto por competidores como por dirigentes deportivos lo



que hace necesario que sean dados a conocer con precisión a través de reglamentos de competencia.

Ejemplos, de mecanismos utilizados por algunos para resolver un encuentro empatado:

Básquetbol

Se jugarán tiempos extras de cinco minutos tantos como sean necesarios para determinar un vencedor.

Béisbol

Se continúa el encuentro hasta que un equipo logre obtener más anotaciones que otro en una entrada.

Boxeo

En caso de empate en la puntuación de un juez, éste concederá su decisión al boxeador que a su criterio haya llevado la ofensiva con mayor frecuencia, tenga el mejor estilo por la limpieza en su boxeo o por su caballerosidad y deportivismo.

Fútbol americano

Al finalizar el encuentro con resultado de empate, se efectúa un sorteo para determinar cuál lo recibe continuándose el encuentro hasta que uno de los dos obtiene una anotación de cualquier valor.

Fútbol Soccer

Se juegan 30 minutos extras divididos en dos tiempos de 15 minutos cada uno sin lapso intermedio de descanso y cambio de campo inmediato.

En caso de permanecer el empate se ejecutarán tiros penales bajo las siguientes condiciones:



Ambos equipos deberán ejecutar en forma alternada y en la misma meta previamente elegida por el árbitro, cinco tiros penales cada uno con diferentes jugadores. El equipo que haya logrado el mayor número de anotaciones es el vencedor, si persiste el empate se repetirá el mismo mecanismo pero con diferentes tiradores.

Polo acuático

Se juegan dos periodos extras de tres minutos y descanso de uno entre ellos hasta lograr un resultado definitivo.

Tenis y Voleibol

En estas modalidades deportivas donde la competencia no se desarrolla dentro de un tiempo límite previamente establecido, los encuentros se dividen en varias fases conocidas como sets. Estos deberán ser en número impar para evitar un empate en el resultado final, sin embargo, en el desarrollo de los sets existe la posibilidad de empate y es ahí en donde se han establecido los mecanismos para resolverlos.

En el tenis un set se obtiene al ganar 6 ó 10 posibles juegos cortos, en el caso de encontrarse empatado el encuentro con 5 juegos ganados por .cada competidor, el set se debe continuar hasta que uno de los dos logre aventajar al otro con dos juegos de diferencia.

La muerte súbita es otro mecanismo de desempate que se utiliza para que la duración del encuentro no se alargue demasiado, consiste en disputar 13 puntos alternándose saque y mitad de cancha, resultando ganador aquel competidor que primero obtenga 7 puntos, siempre y cuando aventaje al otro con dos, en caso contrario, la disputa de puntos se continúa de la misma forma hasta que uno de los competidores logre aventajar al otro con dos.



En el Voleibol un encuentro consiste en ganar 3 de 5 sets y el equipo que primero lo logra es el vencedor. Un set es ganado por el equipo que primero logre obtener 25 puntos a su favor llevando de ventaja cuando menos 2 a su contrario.

En caso de que la puntuación esté empatada a 24, 26, 28, etc., el juego continuará hasta lograr la diferencia de 2 puntos.

Las necesidades particulares de tiempo en algunos eventos han ocasionado que surjan otras formas de resolver empates, derivadas de las mencionadas anteriormente, las cuales son válidas siempre y cuando sean dadas a conocer con suficiente anticipación a los competidores.

ELEGIBILIDAD

Un punto que debe ser establecido con precisión en la planeación de cualquier evento deportivo es el que respecta a la legibilidad provocadas por marcadas diferencias físicas y a la vez evite el desaliento en los competidores que es la causa o características que deben reunir los competidores para ser aceptados en él.

Lo anterior tiene como finalidad obtener una competencia nivelada que motive a los participantes y los proteja de lesiones de abandono en las competencias.

Existen varias formas de clasificar competidores que sirven de referencia para establecer las condiciones de elegibilidad en un evento.

Por edades:	Infantil	11-12 años
	Juvenil	13-14 años
	Juvenil "A"	15-16 años
	Juvenil "B"	17-18 años
	Abierta	20 años en adelante

Estas categorías se determinan con la edad en años cumplidos al 1o. de enero de cada año.



En algunos eventos, por sus características y cantidad de competidores inscritos, la clasificación abierta se limita hasta 29 años y de 30 años en adelante se ubica a los veteranos, pudiendo ser éstos:

Sub-veteranos	30 a 39 años
Veteranos	40 años en adelante

Por peso:

La clasificación de competidores por peso sufre de variaciones de acuerdo al deporte que lo establece.

BOXEO

Clasificación	Del límite anterior hasta:
Kilogramos	
Peso mosca ligero	48
Peso mosca	51
Peso gallo	54
Peso pluma	57
Peso ligero	60
Peso Welter ligero	63.5
Peso Welter	67
Peso medio ligero	71
Peso medio	75
Peso semipesado	81
Peso pesado más de	81

LEVANTAMIENTO DE PESAS

Clasificación	Del límite anterior hasta:
Kilogramos	
Peso gallo	56
Peso pluma	60



Peso ligero	67.5
Peso medio	75
Peso ligero completo	82.5
Peso medio completo	90
Peso completo más de	80

LUCHA

Clasificación	Del límite anterior hasta:
Kilogramos	
Peso mosca	52
Peso gallo	57
Peso pluma	63
Peso ligero	70
Peso welter	78
Peso medio	87
Peso semicompleto	97
Peso completo más de	97

Por calidad: un ejemplo de clasificación por calidad podemos tomarlo del atletismo que clasifica a sus competidores de la siguiente manera:

Primera categoría Atletas que alcanzan las marcas mínimas de la primera categoría.

Segunda categoría Atletas que alcanzan las marcas mínimas de la segunda categoría.

Tercera categoría Atletas que no han alcanzado ninguna de las marcas mínimas anteriores.



Novatos Atletas que participan por primera vez en un encuentro atlético.

Las artes marciales nos muestran otro ejemplo de clasificación por calidad y aunque actualmente en México no se han podido unificar las diversas escuelas que conforman esta disciplina, a través de un organismo que fije los criterios a considerarse para otorgar las diferentes cintas, podemos citar la clasificación por cintas que frecuentemente hace el Karate Do.

1. Blanca - Amarilla
2. Verde – Azul
3. Marrón - Café
4. Negra

Las cuatro cintas numeradas son básicas y generales mientras que las tres intermedias pueden variar en su denominación y se utilizan para señalar progreso de una cinta básica hacia la otra.

El logro de las cintas se obtiene a través de la acreditación de un examen físico-técnico y de la participación en un evento ya sea de exhibición o de competencia que asegure un incremento en la experiencia del practicante.

Una combinación de clasificación por calidad y por experiencia es la siguiente:

Clasificados: Competidores que se han ubicado dentro de los 10 primeros lugares en eventos avalados por la Federación del Deporte correspondiente.

No clasificados: Competidores que no han logrado ubicarse dentro de los 10 primeros lugares en eventos avalados por la Federación del Deporte correspondiente.



Finalmente cabe señalar la clasificación de competidores de acuerdo a la utilización que éstos hacen al deporte:

Amateur: Competidor aficionado que se consagra al deporte por vocación o por diversión, tiene una ocupación estable que le garantiza su subsistencia y no recibe pago alguno a causa de su actividad deportiva.

Profesional: Competidor que hace del deporte un oficio al que le dedica la mayor parte de su tiempo y el cual le reditúa beneficios económicos que le permiten poder dedicarse a él.

5.7 Protestas

En el deporte como en la sociedad, existe un precepto legal que consiste en aquel individuo o grupos de individuos que cumplen adecuadamente con los deberes u obligaciones que les imponen, se hacen acreedores a una serie de derechos y prerrogativas, las cuales deben ser ejercidas y reclamadas.

Una forma de reclamar esos derechos en el desarrollo de los encuentros de un evento deportivo, son las protestas cuya forma de realizarse es un punto importante que no deberá dejar establecerse en el reglamento de competencia. Muchas de las protestas se generan al calor del juego y ante la inconformidad de una derrota, por ello se sugieren consideraciones a cerca de su presentación.

1. Las protestas deberán presentarse por escrito y acompañadas por una cantidad significativas de dinero, la cual será reintegrada al competidor que presentó la protesta si esta procede y en caso contrario, pasará parte de los fondos del Evento.

Lo anterior, evita que proliferen las protestas sin bases sólidas.



2. En los eventos que el tiempo así lo permita, deberán presentarse después de 24 horas de finalizado el encuentro. Esta acción tiene como finalidad permitir a los competidores analizar y reconsiderar la validez de su protesta y que no intervenga solamente el calor del fuego.
3. En caso de tratarse de un evento con tiempo limitado y en sistemas de eliminación, las protestas deberán ser presentadas antes, durante o al finalizar el encuentro y ser resueltas lo mas pronto posible, de tal manera que no se altere el desarrollo del evento.
4. Las protestas serán resueltas por una comisión expresamente designada para ello por el comité organizador.

En eventos de carácter internacional para efectos de resolución de protestas se acostumbra formar un jurado de apelaciones formado por 5 representantes de otros tantos países participantes, 4 substitutes y un miembro decano de la federación internacional.

No deberán, considerarse las protestas que se refieran a decisiones arbitrales donde intervenga el juicio y la apreciación del oficial encargado de llevar el encuentro. Protestas validas serán las que se refieran a duda en la elegibilidad de algún competidor y a la violación del reglamento ya sea de juego o de competencia.

5.8 Ausencias

Uno de los problemas de más difícil solución para la organización de eventos deportivos es el que se refiere a la no presentación de los competidores a los encuentros.

Si los competidores consideraran su participación en un evento como un privilegio, habría menos ausencias.



Algunas organizaciones deportivas establecen un fuerte castigo para las ausencias que van desde la pérdida de puntos, hasta la pérdida de oportunidad de permanecer en la liga por lo menos en una temporada, esto que parece ser un fuerte castigo, ha servido para reducir considerablemente las ausencias.

Se recomienda que cuando un participante pierde por primera vez por ausencia, se le debe hacer llegar una Amonestación, si reincide se le puede excluir del Evento.

5.9 Prorrogas

Se debe fijar el tiempo de tolerancia para que un equipo reúna el mínimo de jugadores para el inicio del juego programado.

Aclarar también si la prórroga es automática o bien hay que solicitarla por parte del equipo al árbitro ó juez y si es únicamente para el 1er. partido de la sesión programada ó es en cada uno de los juegos.

El tiempo de tolerancia se determina de acuerdo a la reglamentación de cada deporte.

5.10 Abandonos

Cuando un equipo participante abandona el evento o bien se le excluye por ausencias, causa problemas a los organizadores y a los demás equipos, por eso es necesario prever como se van a registrar los resultados de los juegos en que compitieron y lo que les faltó por jugar.

Algunos organizadores respetan los resultados de los juegos efectuados y el resto que no se jugó se les da por perdido con anotación de acuerdo al reglamento de cada deporte. Otros organizadores, excluyen a estos equipos totalmente, se anula su actuación como si no hubieran participado.



5.11 Suspensión de juegos

Se debe hacer lo posible para que estos sean mínimos y si se autorizan deberán ser por causa de fuerza mayor, ya que esto puede alterar la duración del evento y la organización en general.

Cuando se suspenden juegos se puede contar con 3 opciones:

1. Jugarlos al finalizar el programa de juegos regular.
2. Jugarlos en la próxima fecha y correr las rondas.
3. Jugarlos inmediatamente sin alterar la programación.

5.12 Jurado de apelación

Es importante que se designe entre 3 y 5 personas que tendrán la función de examinar todas las reclamaciones y otras cuestiones que se originen durante el desarrollo del evento y se recurra al jurado para su solución. Su decisión deberá ser inapelable.

Tabulador de sanciones

Para determinar sanciones a los participantes que incurran en faltas al reglamento, se deberá necesariamente contar con un tabulador bien explícito que establezca las causas que ameritan sanción y la pena que debe cumplir el infractor.

Este tabulador debe estar apoyado en el reglamento específico de cada deporte.

RESOLUCIÓN DE EMPATES PARA CLASIFICACIÓN

Es necesario que los organizadores tengan contemplado la forma de la resolución de empate de equipos que se disputan una clasificación y/o un lugar final.

Los reglamentos específicos de cada deporte establecen el mecanismo particular para su resolución.



REUNIONES O JUNTAS DE TRABAJO

Aspectos importantes que se deben considerar para dirigir las reuniones o Juntas de trabajo.

Considerando que la comunicación es uno de los elementos fundamentales dentro de una organización y que una forma de darse esa comunicación es realizando reuniones o Juntas de Trabajo con el personal con el fin de planear, organizar, integrar, dirigir o evaluar sus funciones o actividades; es necesario para el convocante, tomar en cuenta lo siguiente: Analizar si en realidad es necesaria la reunión con todo el personal, considerando costos, tiempo, trabajos interrumpidos, traslados, etc., todo esto con el propósito de optimizar los recursos y que la reunión logre los objetivos señalados.

ASPECTOS IMPORTANTES:

1. Determine las alternativas para efectuar la junta.

Una Junta no es la única manera para comunicarse o resolver problemas. Investigue alternativas, tales como escribir un memorándum o discutir personalmente el asunto con los individuos claves.

De la misma manera antes de citar a la junta, determine cuanto les va a costar realmente a todos los participantes. El darse cuenta de estos altos costos puede ser suficiente motivación para animarse a revisar las alternativas.

2. Establezca claramente el propósito.

Si el propósito no es claro, es de dudarse que este pueda ser aclarado durante la sesión, tanto las razones que se tengan para sostener una junta como sus resultados potenciales deberán ser determinados con anticipación.

3. Establezca la agenda anticipadamente.



La falta de preparación de una reunión puede ser frecuentemente atribuida a la falta en la preparación anticipada de una agenda o a la brevedad de esta. Cada punto de la agenda deberá quedar lo suficientemente detallado indicando con precisión lo que será discutido. Puede ser de utilidad etiquetar los puntos de la agenda como “Para información”, “para discusión” o “para decisión”.

Sin embargo, una agenda no debería distribuirse con demasiada anticipación a menos que se requiera alguna preparación especial.

4. Circular el material de soporte.

Durante la junta solo deberán manejarse documentos cortos. Aquellos que contienen mucho material deberán distribuirse anticipadamente para permitir una preparación adecuada.

5. Principie y termine a tiempo.

Principiar tarde además de ser una pérdida de tiempo, premia a quienes llegan tarde y castiga a los puntuales.

6. Introduzca los asuntos importantes al principio de la agenda.

Las personas tienden a ser más creativas al principio de las reuniones. La concentración sobre asuntos que tienen prioridad asegura que estos serán bien tratados.

7. Apéguese a la agenda.

Para evitar las divagaciones en discusiones relevantes, el líder debe “controlar” la reunión. Un pequeño silencio auto-impuesto inmediatamente después de la presentación de cuestiones o problemas serios, incrementa la atención y la meditación sobre este asunto, esto es mejor que hablar y reaccionar inmediatamente.



Aún más, el líder debe controlar las interrupciones innecesarias y divagaciones sobre el tema.

8. Designe un "Controlador".

Alguien aparte del líder, podría llevar el control del tiempo y responsabilizarse de las minutas.

Esta designación puede ser rotativa.

9. Termine la reunión con un asunto unificador o positivo.

El líder deberá ser consciente de los asuntos que unen o dividen al grupo. Arregle la agenda de tal manera que siempre se termine con una nota positiva.

10. Haga una síntesis de lo que se ha logrado.

Esto proporciona una información sobre la eficacia con que se han logrado los objetivos de la reunión. Mientras más y mejores objetivos se logren más motivados estarán los participantes para asistir a las juntas.

11. Planee el tiempo para la próxima reunión.

Si se va a programar otra reunión posterior, es adecuado determinar el día, hora y lugar mientras están los participantes, esto puede reducir considerablemente los esfuerzos de coordinación.

12. Haga seguimiento de las decisiones.

No suponga que lo decidido se va a ejecutar automáticamente. El líder debe "Controlar" el progreso de las acciones acordadas.

13. Realice una evaluación periódica de sus juntas.

Una auditoria de sus juntas puede ayudarle a determinar no solo los adelantos en el manejo de las reuniones, sino también le ayudara a definir líneas de acción subsecuentes.



14. Elaboración de la minuta.

Deberá realizarse durante la junta y llenarse al final para su aprobación. Presentarse en limpio en la próxima reunión con el fin de que sea firmada, esta deberá contener los principales asuntos y acuerdos de la junta.

Sugerencias para el que dirige la junta:

- Preparar la agenda.
- Asegurarse de que todos los asistentes comprendan plenamente los objetivos de la reunión.
- Proporcionar una estructura adecuada para la discusión de los asuntos.
- Buscar la claridad de los asuntos.
- Conservar la discusión dentro de una misma línea de acción.
- Terminar la discusión oportunamente.
- Presentar una síntesis de los resultados de la junta.
- Registrar por escrito los resultados de la junta.
- Registrar por escrito los resultados de la reunión (acta, acuerdos, minuta, etc.).
- Asegurarse dentro de lo posible de que los acuerdos se lleven a cabo.



CAPÍTULO VI

“FORMACION DEPORTIVA BASICA”

- **EDUCACION FISICA PARA LA SALUD**
- **NOCIONES Y CONCEPTOS PARA LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO FISICO**
- **EFFECTOS DEL EJERCICIO FISICO EN EL ORGANISNO**
- **INTEGRACION SOCIAL**
- **VALORES CULTURALES**



CAPÍTULO VI

“FORMACION DEPORTIVA BASICA”

La actividad deportiva ha sido desde sus orígenes, una manifestación de las posibilidades de movimiento, psicológicas, morales y volitivas del ser humano. En la sociedad actual el deporte es un fenómeno de masas que ha sido difundido por los medios de comunicación los cuales lo han convertido en un artículo de consumo y competencia económica y de status social y aún más en el deporte comercial (espectáculo-diversión) ocasionando que se distorsione el aspecto fon-nativo que esta actividad produce.

El padre de familia y en muchas ocasiones el profesor, se ven arrastrados por el torrente desinformativo comercial y se olvidan de algunos principios pedagógicos como el respeto a la integridad del alumno y anteponen como único fin obtener resultados o rendimiento en el menor tiempo posible sacrificando al niño en su formación física y mental en muchos casos.

De esta manera, el niño se ve obligado y presionado a alcanzar un prestigio que lo convierte en el centro de atención y que trate de participar activamente en este movimiento poco favorecedor a la educación física y a veces, sin oportunidad de protestar o resistirse en el deporte de alto rendimiento comercial que se le exige equivocadamente ya sea de manera consciente o inconscientemente.

No obstante el deporte con su idea original es uno de los medios más amplios y enriquecedores de los que se vale la educación física para lograr un desarrollo armónico en el educando, siempre y cuando se respete su grado de desarrollo, maduración e intereses y se tome en cuenta los conocimientos científicos e investigaciones en la educación física y de otras disciplinas en las que se apoya para conocer mejor al alumno facilitando así el proceso enseñanza-aprendizaje y que nos han demostrado los daños irreversibles que se provocan cuando se fuerza al niño a realizar acciones no recomendadas para su edad.



El niño siempre ha jugado y realizado actividades físicas y de forma natural se siente motivado por la práctica deportiva; sin embargo, esta última siempre se ha hecho con adaptación de reglas, instalaciones e implementos del deporte para adultos, por lo que resulta peligroso e incongruente. Es por esto que existe una necesidad ineludible que el profesor de educación física, en primer término y con interés profesional distinga al deporte escolar del deporte de alto rendimiento comercializado y retome el camino para orientarse al deporte formativo de manera adecuada como un recurso didáctico valioso, debido a que al escolar en la época actual el deporte representa una actividad que ha rebasado el concepto de actividad competitiva, practicada como ejercitación física, portadora de valores, integradora social y perfeccionadora del cuerpo. En el presente, la actividad deportiva ha incorporado aspectos de comercialización, publicidad, fanatismo, pasión desmedida, etc., que rompen con los principios e ideales de su origen.

Es indudable que el deporte encierra en sí mismo valores que difícilmente le podrán ser arrebatados, conserva en su práctica el desarrollo óptimo de capacidades y funciones del organismo, la alegría y satisfacción por su práctica y la exaltación de valores y actitudes positivas hacia el equipo, las reglas y hacia uno mismo.

En este sentido, la formación deportiva básica es un medio educativo y formativo para crear las bases técnicas, tácticas, metodológicas y psicológicas del deporte escolar en el alumno; a la vez que le permita descubrir y manifestar sus habilidades motrices y mentales.

La educación física como disciplina pedagógica formativa ha reconocido el valor del deporte como un factor de formación y desarrollo, lo retoma con un elemento generador de aprendizaje de habilidades y actitudes. Sus técnicas, tácticas, actividades de enseñanza-aprendizaje, así como los medios que se utilizan respetan el proceso de desarrollo del educando, las que se proponen en razón de sus necesidades de movimiento. De esta forma, la formación deportiva básica es una



alternativa que la educación física utiliza para abordar este campo de acción pedagógica con metodología en favor del desarrollo integral del educando.

Se pretende establecer una base sólida para el desarrollo físico del niño, en relación a su salud con una amplia gama de experiencias motrices que le aporten un punto de referencia para que al término de su desarrollo, seleccione la actividad física que más le satisfaga para los fines que considere conveniente: conservación de la salud; aprovechamiento del tiempo libre; competencia escolar y en algunos de la canalización al alto rendimiento. Para lograrlo se debe pugnar por evitar el manejo inadecuado de cargas en tiempos, distancias y pesos, sin exigir al educando más de lo que su grado de desarrollo biológico y psicológico, le permitan, a fin de no ocasionarle daños irreversibles sobre todo, en lo que se refiere a su conformación y desarrollo del sistema músculo-esquelético.

De acuerdo a lo anterior, al abordar los contenidos de la formación deportiva básica, el profesor deberá observar las características anatómicas-funcionales del alumno para asegurar el beneficio de su acción y tener presente que:

- Las modificaciones en cuanto a dimensión de espacio, altura, tamaño y peso de los implementos deportivos que se utilizan, así como el tiempo de práctica son algunos de los aspectos a atender.
- La progresión a seguir para asegurar una adecuada formación deportiva debe partir de la amplia posibilidad de experimentar diferentes formas de movimiento, utilizando para ello, juegos organizados, formas jugadas y así avanzar hacia los juegos predeportivos en lo que se introducen gradualmente los fundamentos deportivos, cuya ejecución, incorpore cada vez, elementos técnicos y tácticos acordes siempre a los períodos sensibles de desarrollo biológico, psicológico y sociológico del educando.



Para el logro del énfasis de este eje temático se presentan a continuación los componentes y elementos que se abordaran y que son: movimientos básicos, iniciación deportiva básica.

6.1 Movimientos básicos

A partir de las formas básicas de movimientos, el alumno experimenta y reconoce toda la gama de posibilidades de movimiento que posteriormente afinara para la realización de tareas específicas dentro de la actividad que lo ira conformando hacia una formación en el aspecto deportivo.

Ejemplo:

- ❖ Carrera en diferentes trayectorias con o sin conducción de algún implemento.
- ❖ Lanzar objetos con características diversas, en diferentes posiciones, trayectorias y direcciones.
- ❖ Saltar en diferentes direcciones, etc.

6.2 Juegos pre-deportivos

Actividad física de conjuntos en la que se combinan elementos técnicos de diferentes deportes, con la aplicación de las reglas fundamentales o modificadas para su realización, su tarea es propiciar el aprendizaje y formación previa a la participación en el deporte.

Ejemplo

- ❖ Fut-beis
- ❖ Voli-bol
- ❖ Fut-beis-basquet
- ❖ Cachibol
- ❖ Fontenis
- ❖ Volei-basquet, etc.



6.3 Iniciación deportiva básica

- a) El predeporte es una variante del deporte orientado más hacia el juego con la finalidad de facilitar el aprendizaje de las normas, reglas y movimientos técnico de uno o más deportes pero de manera sencilla y progresiva y que no necesariamente deben de contener lo específico de cada deporte.

6.4 Juegos pre-deportivos

Actividad física de conjuntos en la que se combinan elementos técnicos de diferentes deportes, con la aplicación de las reglas fundamentales o modificadas para su realización, su tarea es propiciar el aprendizaje y formación previa a la participación en el deporte.

Ejemplo:

- ❖ Fut-beis
- ❖ Voli-bol
- ❖ Fut-beis-basquet
- ❖ Cachibol
- ❖ Fontenis
- ❖ Volei-basquet, etc.

6.5 Iniciación deportiva básica

- a) El pre-deporte es una variante del deporte orientado más hacia el juego con la finalidad de facilitar el aprendizaje de las normas, reglas y movimientos técnico de uno o más deportes pero de manera sencilla y progresiva y que no necesariamente deben de contener lo específico de cada deporte.
- b) Fundamentos técnicos, es la formación y estructura de los fundamentos técnicos deportivos dentro de las dos primeras fases del aprendizaje motor; ideo motora y gruesa, a partir de los movimientos básicos el alumno experimenta y reconoce toda la gama de posibilidades de movimientos que se



inician desde preescolar y que posteriormente afinara para la realización de tareas específicas dentro de la actividad deportiva.

6.6 Deporte escolar

Actividad física, individual o de conjunto, cuya reglamentación, instalaciones y equipo son adaptados a las características de niños y jóvenes en edad escolar, de carácter eminentemente formativo, favorecedor de aprendizajes, habilidades y actitudes.

6.7 Deportes básicos y regionales

Los deportes básicos son aquellos que su realización participan las formas básicas de movimiento en forma natural y que por sus características, en ámbito escolar, propician el desarrollo de habilidades y destreza física en cuanto a la regionalización del deporte escolar obedecerá a las características de la región y a los intereses de los educandos.

Ejemplos

- Atletismo.
- Básquetbol.
- Voleibol.
- Fútbol.
- Béisbol (en los estados del norte y algunos del sureste).
- Pelota mixteca.

6.8 Educación física para la salud

La organización Mundial de la Salud, ha definido a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social.

Con esta definición, la idea de considerarla solamente como ausencia de enfermedad, es superada y se abre con ello la posibilidad para que distintas



disciplinas, como la Educación Física oriente su acción formativa para contribuir a la obtención de un estado favorable de salud del individuo.

La Educación Física, como disciplina pedagógica, tiene una amplia gama de posibilidades, para contribuir al estado de bienestar físico, mental y social, específicamente por el carácter sistemático de las actividades físicas que propone, siempre respetuosas de los periodos biológicos, psicológicos y sociológicos de los educandos.

Estar sano, representa para el individuo un buen funcionamiento de órganos y sistemas, que lo mantienen dispuesto para realizar sus actividades cotidianas, con mayor energía y menos tensiones. En la infancia, el mantenimiento de la salud posibilita además, el que los procesos de crecimiento y desarrollo se den en mejores condiciones.

Para estar sano, el organismo presenta necesidades de alimentación, considerada como la fuente de captación de nutrientes de donde el cuerpo obtiene la energía necesaria para su crecimiento y desarrollo.

Asimismo, el niño necesita de higiene, ya que el conservarse limpio impide que los gérmenes alteren las partes del cuerpo que están expuestas a ellos, como es la piel, los ojos, las orejas, el cabello y los pies.

El organismo sano, requiere también de descanso, como el sueño o el simple reposo, ambas actividades contribuyen a liberar tensiones y facilitan la concentración. El ejercicio sistemático constituye una forma de descanso, y fortalecimiento para el desarrollo del alumno, el cual ayuda a eliminar tensiones, fortalece la estructura ósea y muscular facilitando con ello la adopción de posturas adecuadas, la función respiratoria en sus diferentes tipos, así como la circulatoria, a través de juegos y las distintas actividades físicas. Sin embargo, los elementos condicionadores de la salud mencionados, para lograr su propósito en el organismo,



deben ser practicados integralmente entendiéndolos como factores que caracterizan a una vida sana, y que van formando el hábito del ejercicio sistemático.

No se debe pasar por alto la problemática de carácter ecológico que en los últimos tiempos a afectado al medio ambiente donde el organismo se desenvuelve cotidianamente; por ello, habrá que considerarlo también como condicionador de un estado de salud.

La Educación Física con su actual enfoque, propone un eje temático específico para vincularse con la salud, acción que desde siempre se trata en el área pero que no se había considerado como contenido y que a través del cual, el docente de la especialidad, podrá fortalecer su acción pedagógica, sensibilizando al educando a través de información adecuada a su nivel de comprensión, sobre la importancia que la práctica habitual de actividades físicas, tiene para la conservación de la salud, en concordancia con los otros factores condicionantes de la misma.

En el mismo sentido, habrá que entender que para asegurar la formación de hábitos para la conservación de la salud efectivos, el docente tendrá amplias posibilidades para proponer tanto actividades como experiencias motrices divertidas, funcionales y variadas que motiven su práctica durante el tiempo libre del alumno.

Asimismo, el docente deberá tener presente, que para obtener beneficios de la actividad física, ésta, debe practicarse con regularidad, sin llegar a confundirla con las repeticiones excesivas que llevan al niño hasta el agotamiento, el que no beneficia ni al niño ni al reforzamiento del hábito.

Para abordar este eje se han distribuido sus contenidos en los siguientes componentes y elementos:



6.9 Nociones y conceptos para la práctica del ejercicio físico

Este componente pretende resaltar los elementos más importantes que se deben considerar para que la práctica del ejercicio físico se efectúe con el mínimo de riesgo y con mayores beneficios.

La información que ofrezca el profesor deberá estar siempre ligada al movimiento físico en su práctica adecuada correlacionada al medio socioeconómico en el que se encuentre el alumno, proporcionando opciones que contribuyan a mejorar en calidad las condiciones para el mejor desarrollo de la clase de educación física y por ende del hábito de una saludable ejercitación física.

La higiene

Este elemento adquiere gran importancia dado que considera el aseo personal, para reducir la presencia de microbios, bacterias y gérmenes que alteren el buen estado y funcionamiento físico de su cuerpo (piel, ojos, orejas, cabello, pies, uñas) que pueden ser dañados e infectados a tal grado que se convierten a mediano plazo en una enfermedad, la cual coadyuva a disminuir la capacidad física de su cuerpo.

El niño y el alumno deben considerar que cuando su cuerpo realiza movimientos físicos, aumentan sus secreciones, en las cuales los gérmenes hayan un lugar y condiciones propicias para la reproducción, por ello es necesario la higiene personal, la ropa deportiva, el tenis de "choclo", la playera, short y calcetas de algodón las que son más recomendables dado que protegen del frío, absorben sudor y permiten la transpiración, aunado a un lavado de manos después de la actividad física y el baño diario.

Es necesario que el maestro oriente al alumno en la manera de asearse para que su organismo este sano. Por otra parte el alumno tomara conciencia sobre las precauciones para evitar accidentes como son: el quitarse las pulseras, anillos,



relojes, diademas, aretes, collares y tener las uñas cortas de manos y pies, ya que pueden provocar lesiones al mismo alumno o a sus compañeros.

La alimentación

La importancia de una alimentación a esta edad radica en que de ella depende, en gran medida, el desarrollo normal del organismo del niño, porque al haber una proporción suficiente de los nutrientes como son: proteínas, carbohidratos, vitaminas, minerales y agua, según el lugar geográfico y el clima; existirá el suministro necesario para satisfacer las demandas del crecimiento y desarrollo del educando.

Por alimentación se entiende el proceso mediante el cual se llevan al organismo las sustancias del medio externo para realizar la nutrición y ésta abarca los estudios de los alimentos, su composición y los efectos en el organismo así como los procesos a través de los cuales este mismo transforma e incorpora a sus propios tejidos y células las sustancias contenidas en ello, denominadas generalmente nutrientes y que son indispensables para satisfacer la necesidad energética y plástica (construcción, reparación y protección de tejidos del cuerpo humano).

Es necesario formar al alumno para que respetando las costumbres y posibilidades regionales de alimentación pueda seleccionar los alimentos naturales que le nutren, desechando aquellos no naturales y de bajo valor nutritivos generalmente impuestos por la comercialización, también será necesario reflexionar con el alumno sobre sus propias necesidades a fin de que conozca a intente consumir los nutrientes necesarios para cubrir las demandas para su crecimiento y desempeño energético así como para equilibrarlas y no ser presa fácil de enfermedades.

Las proteínas son importantes para conformación de los tejidos, órganos y sistemas, las grasas regulan el calor, el metabolismo y protegen al organismo del frío, en los adultos se desdobra para producir energía durante el ciclo energético de



Krebs. En tanto que los carbohidratos son importantes porque forman la glucosa de la cual se alimentan las células cerebrales y en los niños es el sistema energético que más se usan y debido a que los alimentos que los contienen se degradan muy fácilmente en menor tiempo en el estomago.

Los minerales ayudan a mantener las células de los huesos, del tejido cartilaginoso y de los dientes en buen estado. El agua regula la presión del cuerpo y mantiene el buen funcionamiento del organismo, ya que en ella y por medio de ella se eliminan las toxinas y desechos del organismo; por ello se permitirá su libre consumo vigilando que esta sea potable.

El descanso

Durante los períodos de tiempo en que el organismo permanece sin movimiento, las células y los órganos bajan en su funcionamiento; por el contrario el exceso de ejercicios tiene repercusiones tan violentas que se pueden producir mareos, desmayos y vómitos como síntomas extremos y posteriores al cansancio y la fatiga.

En un principio será obligación del profesor el ofrecer estímulos dosificados para que la presentación de los ejercicios sea agradable y produzca el efecto benéfico esperado en el organismo del alumno, lo es también distribuir los tiempos de descanso dentro de la misma clase para permitir la recuperación fisiológica. La reflexión con el alumno sobre la necesidad de disfrutar de tiempos indispensables de reposo con el sueño que compensan el desgaste energético producido por la actividad física, deberá ser importante.

Los hábitos de descanso en ocasiones se pasan por alto y sin embargo son indispensables porque en esos tiempos o períodos los músculos y células se nutren de energía y se recuperan favoreciendo así el crecimiento y desarrollo.



El profesor deberá orientar sobre los periodos de recuperación dentro de la clase, así como algunas formas de relajación muscular, que favorezcan la adopción del tono muscular, por otro lado la misma clase de educación física favorece la descarga emocional que permite mantener el buen estado de funcionamiento del sistema nervioso.

La conservación del medio

El ser humano es el único (a diferencia de los animales) que puede hacer variar en forma activa las condiciones de la naturaleza en sentido favorable para sí mismo. Basados en esa posibilidad y en la estrecha vinculación que existe entre la calidad del desempeño físico y las condiciones del medio, se establece como uno de los elementos que el profesor debe tomar en cuenta dentro del programa de Educación Física.

Los efectos que se han revertido sobre el hombre por la falta de conciencia, influyen directamente en su organismo y así mismo en la forma en que tiene que realizar su actividad física como parte de la conservación y fortalecimiento de su salud, ya que de no hacerla en condiciones adecuadas repercute en forma desfavorable.

El profesor deberá orientar al alumno para lograr gradualmente formar conciencia de la responsabilidad que implica la conservación del medio en el que se desenvuelve. El compromiso se inicia con la educación del lugar en el que se desarrolla la clase de educación Física y se va haciendo extensiva hasta abarcar el total entorno en el que se desenvuelve.

6.10 Efectos del ejercicio físico en el organismo

La práctica de la actividad física produce cambios benéficos en el organismo al estimular sus funciones. El efecto va dirigido en forma específica a cada uno de los sistemas, lo que lógicamente influye sobre los demás por ser el organismo un sistema único.



Las acciones del profesor para fortalecer el sistema músculo-esquelético, activar el funcionamiento cardiorrespiratorio y favorecer la maduración del sistema nervioso, entre otros beneficios debe estar plenamente orientada por un conocimiento detallado de la forma en como se desarrollan dichos procesos para orientar consecuentemente al alumno en la identificación progresiva de los beneficios que a corto y largo plazo se obtienen con la práctica sistemática del ejercicio, e intentar que sea capaz de regular, controlar y dosificar sus esfuerzos por si mismo en el habito que la Educación Física, durante la educación básica, trató de formar en él.

La información le será transmitida preferentemente en forma vivencia, favoreciendo la reflexión y el análisis acerca de los procesos que participan durante la clase, las actividades propias de educación física.

En los primeros grados será conveniente que el alumno observe las señales externas como son: el aumento de la temperatura, así como la sudoración; proceso que se manifiesta como resultado del trabajo físico.

Posteriormente la identificación del aumento en las frecuencias: cardiaca y respiratoria para aumentar la ventilación a nivel sanguíneo motivada por la necesidad de oxígeno para satisfacer la producción de energía requerida durante el ejercicio físico que el alumno aprenda a tomar su frecuencia cardiaca e identifique sus valores en reposo y durante la actividad, dosifique y gradúe los esfuerzos para garantizar la seguridad al realizar ejercicios. Asimismo, el profesor orientará sobre los métodos más adecuados para desarrollar cada una de las capacidades físicas de acuerdo al desarrollo biológico para sentar las bases hacia la autogestión, permitiendo que desde niño inicie en la elección de aquellas actividades que le beneficien, conociendo y rechazando las que le puedan perjudicar.

Todo lo anterior, auxiliara al alumno para que su actividad física sea más equilibrada y sistemática.



6.11 Interacción social

Se entiende por interacción social toda aquella relación que se genera entre dos o más personas de un grupo social a través de la comunicación al tipo de relación y la calidad de estas relaciones que se establecen entre los miembros de un grupo social; es uno de los elementos que constituyen el marco referencia! de la educación nacional, cuyo propósito axiológico, considera la fuerte influencia que ejerce en el sujeto; la familia, el grupo de amigos y los medios de comunicación masiva a los que se tiene acceso. Todo ello, genera una amplia gama de interacciones, que hace en este sentido, muy complejo el proceso educativo.

El niño como parte inminente de este proceso requiere para su desarrollo integral de las experiencias significativas que se generan a través de la relación que se establece con sus congéneres.

La variedad de actividades características de la Educación Física, representan un espacio pedagógico óptimo, para favorecer una influencia social de calidad entre maestro-alumno-compañero trascendiendo en la comunidad a la que pertenece.

Pensar en la participación de la familia y la comunidad en forma integradora, consiste en atender desde una primera instancia a un ejercicio de derechos humanos, en el cual se señala que se debe brindar a todos la posibilidad de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas intelectuales y morales, por lo que se debe garantizar la posibilidad de acceder a la Educación Física como parte fundamental del proceso educativo.

Ser congruentes con este principio, implica asumir un sentido democrático y de respeto a la libertad de los otros, ya que en el marco de una sociedad en proceso de la democracia se deben plantear lineamiento en los que la Educación Física, garantice igualdad de oportunidades y oriente el aprendizaje de múltiples habilidades, procurando el desarrollo de la persona como ser creativo participativo libre auto gestor de su propio destino.



La interacción social ofrece un marco que históricamente en la educación ha despertado pasiones sociales en la forma de abordar la fundamentación y elaboración de los contenidos programáticos, es tan plural que los mismos componentes y elementos que integran este eje deben ser regionalizados e individualizados dentro del sistema educativo nacional y específicamente en el movimiento corporal aspecto donde más se generan.

Existe el reconocimiento de que son muchos los factores de la crisis educativa que en el paso de los años ha ido ahuyentando la emoción y el entusiasmo que caracteriza al profesor hacia el niño y el mismo hacia la educación física, hacen necesario considerar y revalorar a la educación física como asignatura indispensable en la educación básica.

La Ley General de la educación¹, señala el mandato que se establece como orientación para todos aquellos que de alguna u otra manera ejercen en el campo de la educación, que es necesario considerar el Art. 7 Párrafo X que dice "desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable sin menoscabo de la libertad y el respeto absoluto a la dignidad humana; así como propiciar el rechazo a los vicios.

Por lo anterior, la función del docente es la de crear y recrear valores que sirvan para fundir y amalgamar la necesidad social del movimiento, ya que este promueve una convivencia colectiva con un alto sentido humanista y conserva y fortalece la salud de la población ofreciéndole mejor calidad de vida.

La actitud de los mexicanos hacia el movimiento corporal depende de la calidad de la educación física que se brinde a partir de una teoría filosófica que fundamente, el hábito del ejercicio físico como parte de su cultura física, porque el



movimiento dosificado transforma al organismo del alumno. La actividad física, genera actitudes positivas y valores (culturales, morales, físicos, sociales, etc.).

Propios de la calidad y calidez humana su temperamento y carácter de la vida real lo cual ayuda en el reforzamiento de la identidad nacional.

El movimiento es un medio para la mejor formación de la vida real al considerar los conocimientos científicos de la educación física, sin que el docente deje de participar en un ambiente de libertad y de respeto.

Por tanto se considera que para lograr la interacción social, que el niño experimente ser parte inminente del proceso educativo, brindándole experiencias significativas mediante las actividades que realiza y proporcionándoles satisfacción.

A continuación se presentan y describen los componentes que conforman este eje temático.

6.12 ACTITUDES

Las actividades tienen su base en la formación de los valores, estos están muy relacionados con el carácter y temperamento de todo alumno. La flexibilidad estudia la teoría de los valores, los cuales son delicados, difíciles y variados según la formación y concepción de cada individuo. El profesor tiene como tarea, verificar y fortalecer los valores y su polaridad (positivo-negativo) al cultivar el grado de los valores, sus posibilidades y tratar de que el educando asuma el mayor número de valores (culturales, físicos, estéticos, altruistas, hedónicos, etc.). No cabe duda, que en la actividad física se generan un sin número de actitudes y valores de respeto, participación, compañerismo disciplina, cooperación, democracia, autodisciplina, autogestión, solidaridad, etc., haciendo a un lado a las actitudes agresivas, injustas, vengativas, impulsivas y caprichosas que son antagónicas a los valores que se desean fomentar en los alumnos.



6.12. Actitudes individuales

La participación del alumno en el aprendizaje motor puede tener muchas manifestaciones en las que aflora la personalidad del niño.

Sin afán de definir la personalidad se sabe que la influencia familiar y social es determinante no obstante cada sujeto a pesar de pertenecer a la misma familia tiene respuestas diferentes al interactuar con sus semejantes.

Las manifestaciones individuales, las formas de comportamiento como son el esfuerzo el respeto la dedicación, la concentración, el empeño, la disciplina entre otras, con respuestas que de forma personal da el alumno para realizar sus tareas y todas ellas llevan su propio sello. El profesor deberá estimular y alentar todas aquellas actitudes que favorezcan su desarrollo motor y que le autoafirmen su personalidad.

6.13. Actitudes sociales

La integración que se produce entre los alumnos, a través del juego y la actividad física, generalmente conlleva esa carga de espontaneidad y autenticidad que es difícil observar en otros ámbitos.

El profesor deberá aprovechar cada oportunidad para encauzar tales conductas en manifestaciones sociales positivas que permitan integrar al alumno a su grupo estableciendo lazos de cohesión que se dan en las tareas físicas grupales.

La cooperación la solidaridad, la lealtad, el compañerismo y el respeto entre otros valores, son los que el profesor deberá ir inculcando en el alumno y que podrán quedar manifestados en nuevos cambios de conductas positivas que favorezcan el desempeño grupal en las tareas comunes de educación física.



Ambas conductas, la individual y social deberán ser estimuladas equilibradamente porque mientras se permite una definición auténtica y personal, igualmente se perseguirá integrar al alumno con pleno respeto a su personalidad al grupo que le corresponde.

6.14. Valores culturales

La cultura es una herencia social que pasa al dominio de las nuevas generaciones por medio de un proceso amplio, complejo y diverso que se realiza en el ambiente de toda sociedad. Lo que implica que los propósitos de la educación física dirigidos a fortalecer este eje temático deberán corresponder a un carácter regional al rescatar los juegos, los cantos, las rondas, las danzas, los bailes y los deportes regionales tendrán un carácter netamente local y serán exterminados por las condiciones geográficas y los intereses de los educandos, lo que no excluye la formación de la identidad nacional.

Cada cultura tiene como parte de su riqueza, infinidad de expresiones motrices resultado precisamente de la interacción social y de la influencia del medio geográfico. A lo largo de la historia de nuestro país se ha ido conformando este bagaje cultural motor que tiene características regionales muy específicas. No obstante las diferencias que se presentan, existen conductas generales que sirven para establecer lazos de unión y que se han estrechado gracias a los medios de comunicación.

Entre estas manifestaciones se encuentran los juegos tradicionales, que son actividades motrices que históricamente han dado respuesta a la necesidad de movimiento lúdico de los niños mexicanos. Es labor del profesor de educación física, rescatar estas conductas y permitir que el alumno experimente con ellas y decida si continúa proporcionando satisfacciones.

La selección de los juegos dependerá, como se señala insistentemente, del desarrollo biológico del niño, tomando en cuenta los sistemas energéticos del



alumno, su desarrollo motor y sobre todo su interés. Lo mismo se considera para determinar qué bailes regionales puede practicar el alumno, como una forma de rescatar las expresiones festivas, amorosas y lúdicas motrices, ya que existe toda una tradición equívoca en la forma de emplear este recurso, sólo para la presentación de festivales y no se ha recobrado el valor que los bailes tienen como enriquecedores de la experiencia motriz del alumno.

La ejecución de la gran variedad de pasos integrando o no un baile en especial, contribuye a aumentar esa riqueza y puede conformarse en forma progresiva no un baile, sino varios que a su vez pueden integrar todo un festival en el que el alumno puede manifestarse espontáneamente lo que su memoria motriz ha acumulado.

Las danzas autóctonas responden también a una necesidad religiosa o mística y contienen expresiones que manifiestan toda una tradición social. Cuando el alumno imita o representa los movimientos pueden despertarse en él los sentimientos que dieron origen a esas expresiones, el solo hecho de reproducirlos graba en su memoria motriz estas impresiones y poco a poco conforman todo un cúmulo de experiencias que integran su identidad social.

Nuestro país cuenta también con actividades físicas que reúnen las características de deportes, por el grado de organización, enmarcada en un reglamento.

El profesor podrá rescatarlos y utilizarlos para la formación cultural que se establece en las características de las tradiciones o costumbres de la nación mexicana que se dan dentro de la actividad física, es decir se piensa en la herencia de las antiguas civilizaciones aborígenes y en su formidable actividad física, así como artesanía, su arquitectura, su pintura, su poesía, su música, sus bailes, sus danzas por los juegos que se dan dentro del movimiento ante el mundo o la vida.



Es importante considerar que los juegos, cantos, rondas, bailes y danzas son algunos de los medios que favorecen la conservación de la identidad regional y nacional, así como los valores culturales que enriquecen a nuestra sociedad.



ANEXOS



“LEY DEL DEPORTE”

Ley Publicada en Periódico Oficial, el día jueves 16 de febrero del 2004.

LÁZARO CARDENAS BATEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 366

**LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Título Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1º. La presente Ley es de orden e interés público y observancia general en todo el Estado, correspondiendo su aplicación en el ámbito administrativo al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.

Artículo 2º. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto regular toda actividad relacionada con la cultura física y el deporte, así como establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre el Estado y sus Municipios y la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, teniendo las finalidades generales siguientes:

- I.** Fomentar el óptimo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- II.** Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en el estado;
- III.** Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte;
- IV.** Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;



- V. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;
- VI. Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas que pudieran derivarse del doping, así como de otros métodos no reglamentarios;
- VII. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones Deportivas, Deportivo-Recreativas, del deporte en la Rehabilitación y de Cultura Físico-Deportiva de conformidad con sus estatutos y la normatividad deportiva aplicable;
- VIII. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuado del medio ambiente;
- IX. Garantizar a todas las personas, la igualdad de oportunidades dentro de los programas que se implementen en materia de cultura física y deporte;
- X. Vigilar que los deportistas con algún tipo de discapacidad no sean objeto de discriminación alguna, siempre que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad; y,
- XI. Establecer las bases de coordinación con la Secretaría de Educación en el Estado a fin de comisionar a la CECUFID los recursos humanos calificados que garanticen la aplicación, fomento y desarrollo del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte.

Artículo 3º. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- IV. CODEME: La Confederación Deportiva Mexicana, A.C;
- V. COM: El Comité Olímpico Mexicano, A.C;
- VI. RENADE: El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. CAAD: Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- VIII. CONDEBA: Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica;
- IX. CONADEMS. Consejo Nacional del Deporte de la Educación Media Superior;



- X. CONDDDE. Consejo Nacional del Deporte Estudiantil;
- XI. CERDE: Comisión de Estímulos y Reconocimientos de la Cultura Física y Deporte Estatal;
- XII. SIEDE: El Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XIII. CECUFID: Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XIV. PROGRAMA: El Programa Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XV. REDE: El Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVI. EL FONDO: El Fondo Estatal del Deporte;
- XVII. CEAAD: La Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte;
- XVIII. CEAD: La Coordinación Estatal de Asociaciones Deportivas; y,
- XIX. SEE: La Secretaría de Educación en el Estado;

Artículo 4º. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

- I. Educación Física: Proceso Pedagógico por medio del cual se adquiere, transmite y acrecienta la cultura física;
- II. Cultura Física: Conjunto de bienes; conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- III. Actividad Física: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;
- IV. Recreación Física: Actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre;
- V. Deporte: Actividad preponderantemente física institucionalizada, reglamentada y con propósitos de competición;
- VI. Deporte de alto rendimiento: Actividad física reglamentada por una federación internacional con la finalidad de confrontar niveles de alto rendimiento tendientes a la participación en competencias nacionales e internacionales; y,
- VII. Rehabilitación Física: Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo.

Artículo 5º. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, deben considerar dentro de sus programas de gobierno las acciones y recursos que fomenten la Cultura Física y



el Deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Los recursos que se destinen para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte deberán atender, preferentemente, los programas del Deporte Social y el Deporte Estudiantil, debiendo ser consensuados anualmente con CONDEBA, CONADEMS Y CONDDE.

Artículo 6º. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los michoacanos a la cultura física y a la práctica del deporte, apoyando a la CECUFID en el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 7º. La CECUFID integrará el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, que se sujetará a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo y el Reglamento de la presente Ley, el que especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector.

Artículo 8º. El personal de instrucción de las asociaciones u organismos deportivos y de cualquier otro establecimiento de práctica o enseñanza de cultura física y deporte, deberán acreditar conocimientos profesionales docentes en la materia.

Para la creación y funcionamiento de los centros de enseñanza y práctica deportiva, los ayuntamientos y las autoridades del Sector Salud no otorgarán las licencias correspondientes sin la certificación previa de la CECUFID y su inscripción en el Registro del Sistema Estatal del Deporte.

Título Segundo

Del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte

Artículo 9º. El Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, es el conjunto de acciones, recursos y procedimientos que se destinarán para impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

Artículo 10. Todas las personas físicas que residan en el Estado y que practiquen alguna disciplina deportiva, podrán formar parte del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y con ello estarán en condiciones de obtener las facilidades y beneficios



que en materia de cultura física y deporte otorgue el Ejecutivo Estatal a través de la CECUFID.

Artículo 11. El Sistema Estatal del Deporte se compone por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Estatales del Deporte, Organizaciones, Consejos Municipales, Consejos Estatales del Deporte Estudiantil y personas físicas afiliadas al mismo y reconocidos por esta Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales, entre otros se encuentran:

- I. La Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte;
- II. Los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte;
- III. Los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil;
- IV. Las Asociaciones Deportivas Estatales; y,
- V. Las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones que estén reconocidas en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 12. El SIEDE deberá sesionar cuando menos una vez en cada año natural en Pleno y cuatro veces al año, por medio del Consejo Consultivo, a efecto de fijar la política operativa y de instrumentación en materia de cultura física y deporte y dar cumplimiento al Programa; la CECUFID tendrá la responsabilidad de integrar a dicho Programa los acuerdos del SIEDE.

Artículo 13. El SIEDE tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Definir las políticas para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte en el ámbito Estatal;
- II. Establecer los mecanismos para la planeación, supervisión, ejecución y evaluación de los programas, organismos, procesos, actividades y recursos de los integrantes del SIEDE;
- III. Proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte;



IV. Promover mecanismos de integración interinstitucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte; y,

V. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 14. El funcionamiento y requisitos de integración del SIEDE estarán regulados en los términos de lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.

Capítulo I

Del Sector Público

Sección Primera

De la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte

Artículo 15. La actuación de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de la cultura física y del deporte, corresponde y será ejercida directamente por un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal que será el conductor de la política estatal en estas materias y que se denominará Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la capital del Estado, y estará sectorizado a la Secretaría de Educación en el Estado.

Artículo 16. El patrimonio de la CECUFID se integrará con:

I. Las aportaciones que realice el Gobierno Estatal a través de los recursos que se le asignen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como los subsidios y demás recursos que le asigne;

II. Las aportaciones que, en su caso, le realicen los Gobiernos Federal y Municipales, así como las Entidades Paraestatales;

III. Las aportaciones que le realicen las personas físicas y morales nacionales o extranjeras, a través de donaciones, legados, fideicomisos y premios, debidamente regulados por la Tesorería General del Estado, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objetivo conforme lo establece la presente Ley y demás relativas a la materia del deporte;

IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera o se le destinen para su servicio;

V. Los recursos que la propia CECUFID genere; y,



VI. Los demás recursos, bienes y derechos que se adquieran o reciban por cualquier otro título legal.

Artículo 17. La administración de la CECUFID estará a cargo de un órgano de gobierno denominado Junta Directiva y de las estructuras administrativas que se establezcan en el Reglamento Interior correspondiente. Asimismo, tendrá un Director General designado por el titular del Ejecutivo Estatal.

Artículo 18. La Junta Directiva de la CECUFID, deberá sesionar por lo menos cuatro veces al año y estará integrada por los titulares o sus representantes de cada una de las Dependencias siguientes:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Educación en el Estado;
- III. Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal;
- V. Tesorería General del Estado;
- VI. Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente;
- VII. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- VIII. Secretaría de Salud;
- IX. Procuraduría General de Justicia del Estado;
- X. Secretaría de Turismo; y,
- XI. Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La Junta Directiva será presidida por el titular del Ejecutivo del Estado. El Presidente de la Junta Directiva, convocará a participar como invitados permanentes con voz, pero sin voto a personalidades distinguidas de los sectores social y privado, que por su relación, nexos, vinculación y aportaciones con la práctica de la cultura física y deporte e importancia de los asuntos a tratar en dicha reunión, tengan interés directo en la misma y puedan hacer aportaciones en la materia.

Artículo 19. La Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

- I. Establecer, en congruencia con el programa sectorial, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la CECUFID relativas a la dirección, desarrollo, promoción, fomento, difusión e investigación de la cultura física y el deporte;



- II.** Aprobar, los proyectos programático y presupuestal de la CECUFID, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante al presupuesto y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, bastará con la aprobación de la Junta Directiva;
- III.** Aprobar de acuerdo con los ordenamientos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la CECUFID con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios. El Director General y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad con el Estatuto, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva;
- IV.** Aprobar la estructura básica de organización de la CECUFID, y las modificaciones que procedan a la misma;
- V.** Autorizar la creación de comités de apoyo para el fomento y desarrollo de la Cultura Física y el Deporte;
- VI.** Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General;
- VII.** Acordar, con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios, verificando que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, conforme a las instrucciones de la Coordinadora de Sector correspondiente;
- VIII.** Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la CECUFID, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Tesorería General del Estado por conducto de la Coordinadora de Sector;
- IX.** Conocer oportunamente el cumplimiento de los planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección;
- X.** Designar comisionados especiales en los cuales la CECUFID delegue algunas de sus facultades;



- XI.** Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la CECUFID y para los que la Junta Directiva tenga facultades en término de la Ley o del Reglamento;
- XII.** Formular los lineamientos que se estimen necesarios para racionalizar las estructuras de organización y el uso de los recursos disponibles, así como delinear las políticas específicas de apoyo a prioridades del sector deportivo o bien, respecto de los asuntos que se consideren relevantes;
- XIII.** Aprobar y evaluar el Programa Operativo Anual y los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos que le sean propuestos por el Director General;
- XIV.** Evaluar los presupuestos de la CECUFID, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial y demás disposiciones relativas;
- XV.** Aprobar los proyectos programáticos y presupuestal de la CECUFID que habrán de presentarse ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal por conducto de la Coordinadora de Sector;
- XVI.** Establecer las directrices y políticas para que la ejecución de los programas y presupuestos se apeguen a la asignación presupuestal autorizada, lo que permitirá el logro oportuno de los objetivos y metas programadas de la CECUFID;
- XVII.** Vigilar que la CECUFID conduzca sus actividades en forma programada y con base en las políticas sectoriales, prioridades y restricciones que se deriven del Sistema Estatal de Planeación;
- XVIII.** Autorizar la creación de grupos de trabajo que coadyuven en la formulación y evaluación de programas institucionales;
- XIX.** Autorizar la creación de Comités Técnicos Especializados de apoyo que el Presidente o una tercera parte de los miembros de la propia Junta Directiva propongan para el cumplimiento de los objetivos y para el desarrollo oportuno y eficaz de las actividades que realice la CECUFID;
- XX.** Aprobar los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y demás instrumentos normativos trascendentes que regulen el funcionamiento de la CECUFID, así como las reformas o adiciones a dichos ordenamientos;



XXI. Aprobar el contenido de las actas que se levanten de las sesiones que se celebren, ya sean ordinarias o extraordinarias;

XXII. Aprobar el calendario anual de sesiones;

XXIII. Proporcionar al Comisario la información que solicite para el desarrollo de sus funciones;

XXIV. Analizar y considerar el informe que rinda el Comisario para la programación de actividades de la CECUFID, en sus aspectos preventivos y correctivos;

XXV. Aprobar las medidas que proponga el Director General para atender los informes que presente la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, resultantes de las auditorias, exámenes y evaluaciones que haya realizado;

XXVI. Autorizar al Director General para que ejerza facultades especiales de dominio, administración, pleitos y cobranzas en nombre de la CECUFID, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;

XXVII. Autorizar al Director General, con las limitaciones que al efecto se precisen, para que éste pueda emitir, avalar y negociar títulos de crédito a nombre de la CECUFID;

XXVIII. Autorizar al Director General, con las limitaciones que al efecto se determine, para que éste pueda comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones en nombre de la CECUFID y bajo su responsabilidad;

XXIX. Ratificar los nombramientos de apoderados que recaigan en personas ajenas a la CECUFID;

XXX. Ejercer las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Michoacán y su Reglamento asigna a los Órganos de Gobierno de las entidades Paraestatales; y,

XXXI. Aprobar a propuesta del director general el nombramiento de los funcionarios que integren la estructura básica administrativa de la CECUFID.

Artículo 20. El Director General del organismo será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano michoacano en ejercicio de sus derechos;

II.- Tener, cuando menos, 25 años cumplidos al momento de la designación; y,



III.- Preferentemente ser licenciado en cualquiera de las áreas de la cultura física y tener experiencia en la administración de organismos deportivos.

Artículo 21. El Director General tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la CECUFID;
- II. Formular el programa operativo anual de la CECUFID y los estratégicos a mediano y largo plazo, para su aprobación por la Junta Directiva;
- III. Formular los manuales de organización y procedimientos de la CECUFID;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la CECUFID;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la CECUFID se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en las políticas aprobadas por la Junta Directiva;
- VII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la CECUFID para así poder mejorar la gestión del mismo;
- VIII. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- IX. Presentar trimestralmente a la Junta Directiva el informe del ejercicio del presupuesto de ingresos, egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se evaluarán las metas propuestas y los resultados obtenidos por la CECUFID;
- X. Presentar a la Junta Directiva el informe anual de actividades;
- XI. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- XII. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la CECUFID con sus trabajadores;
- XIII. Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la CECUFID, para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva, de los programas concretos y de las leyes vigentes aplicables;



- XIV.** Ejercer facultades generales y especiales de dominio, administración, pleitos y cobranzas a nombre de la CECUFID, en los términos de esta Ley o en los casos especiales que acuerde la Junta Directiva;
- XV.** Establecer estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales, programas y planes institucionales;
- XVI.** Una vez aprobados los proyectos del Programa Operativo y Presupuestal Anual de la CECUFID, remitir a la Tesorería General del Estado la parte correspondiente a la suscripción de créditos externos para su autorización en términos de la Ley correspondiente;
- XVII.** Proponer la contratación del personal de la CECUFID;
- XVIII.** Implementar todo lo necesario a efecto de que se cumpla con cada una de las fases del proceso de ingreso al Servicio Civil de Carrera.
- XIX.** Formular las normas y bases para la condonación y cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor de la CECUFID, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro y someterlas a la aprobación de la Junta Directiva;
- XX.** Proponer a la Junta Directiva el establecimiento de las unidades técnicas y administrativas de la CECUFID conforme al Reglamento;
- XXI.** Someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de contratos, convenios o acuerdos que deba celebrar la CECUFID en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los lineamientos emitidos por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y demás disposiciones aplicables;
- XXII.** Proporcionar al Comisario la información que solicite para el desarrollo de sus funciones;
- XXIII.** Atender las observaciones, recomendaciones y prevenciones que emita la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones que hayan realizado;
- XXIV.** Establecer las instancias de asesoría, de coordinación y de consulta que estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la CECUFID;



XXV. Celebrar y suscribir convenios de coordinación, colaboración y concertación interinstitucional inherentes a los objetivos de la CECUFID;

XXVI. Otorgar y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan a los mandatarios, de acuerdo con la autorización que para tal efecto le haya otorgado la Junta Directiva;

XXVII. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, las políticas de acceso a la información pública que deberá manejar la CECUFID; y,

XXVIII. Las que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 22. La CECUFID tiene las atribuciones siguientes:

I. Formular, en Coordinación con la SEE, el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y llevar a efecto las acciones que del mismo se deriven;

II. Las que conforme a la Ley deba coordinar con la SEE en materia de cultura física y deporte, excepto aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias le atribuyan expresamente a dicha Secretaría;

III. Convocar al SIEDE, con la participación que corresponda a las Dependencias y Entidades del sector público y a las instituciones de los sectores social y privado;

IV. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física y deporte;

V. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias estatales y nacionales, sin contravenir lo dispuesto en la reglamentación deportiva vigente;

VI. Celebrar, con la participación que le corresponda a la SEP y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos de cooperación en materia de cultura física y deporte, con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de cultura física y deporte se concierten.

VII. Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;



- VIII.** Promover y fomentar ante las instancias correspondientes el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado derivado de las acciones que estos sectores desarrollen a favor de la cultura física y el deporte;
- IX.** Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- X.** Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- XI.** Contribuir en la integración y actualización del Registro Nacional y Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XII.** Acatar los lineamientos para la prevención y control en el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte, de acuerdo a los criterios del Comité Olímpico Mexicano;
- XIII.** Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación o deporte dentro del territorio estatal, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto expida la dependencia con competencia en la materia;
- XIV.** Otorgar el registro correspondiente a las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones, que en el ámbito estatal tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de cultura física o deporte, así como sancionar sus estatutos;
- XV.** Diseñar y establecer estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte en el marco del SIEDE;
- XVI.** Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;
- XVII.** Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte de los sectores públicos estatal y federal; y, la asignación de los recursos para los mismos fines;



XVIII. Promover, con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos públicos, privados o mixtos, que en materia de cultura física y deporte se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del Estado;

XIX. Impulsar la práctica de actividades de cultura físico-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;

XX. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad; y,

XXI. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.

Artículo 23. Las relaciones de trabajo entre la CECUFID y sus trabajadores se regirán por el apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

Sección Segunda

De los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte

Artículo 24. Cada Municipio podrá contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un Consejo que en coordinación y colaboración con la CECUFID promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte.

El Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte se integrará por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local y tendrá como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias.

Los Municipios, de acuerdo a sus condiciones financieras, promoverán la creación de una Dirección de Cultura Física y Deporte, la que deberá coordinarse con el Consejo Municipal del Deporte para la promoción, organización y operación de los programas de Cultura Física y Deporte.

Artículo 25. El Consejo Municipal del Deporte, otorgará los registros a las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones que los integren dentro de su ámbito de



competencia, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIEDE. El registro a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable para su integración al respectivo Sistema.

Artículo 26. Los órganos responsables en los Municipios de la cultura física y el deporte, se regirán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley, cumpliendo en todo momento con cada una de las obligaciones que como miembros del SIEDE les corresponde.

Artículo 27. Los Consejos Municipales coordinarán sus actividades con la CECUFID, para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de cultura física y deporte se adopten por el Estado.

Sección Tercera

De las Bases de Coordinación, Colaboración y Concertación

Artículo 28. La Administración Pública Estatal a través de la CECUFID, ejercerá las competencias que le son atribuidas por esta Ley, para ello, se coordinará con los Consejos Municipales y, en su caso, concertará acciones con el sector social y privado que puedan afectar directa y manifiestamente los intereses generales de la cultura física y el deporte en el ámbito Estatal.

Artículo 29. Las autoridades competentes del Estado y Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

- I. Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia el Sistema Estatal y los Consejos Municipales de cultura física y deporte;
- II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura físico-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones;
- III. Ejecutar y dar seguimiento al Programa Estatal y Municipal de Cultura Física y Deporte;
- IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, de conformidad con las especificaciones técnicas reglamentarias correspondientes;



V. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por la CECUFID y los Consejos Municipales; y,

VI. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte.

Artículo 30. La coordinación a que se refiere el artículo anterior, se realizará a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebren las autoridades competentes del Estado y los Municipios entre sí o con instituciones del sector social y privado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la presente Ley.

Sección Cuarta

De la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte

Artículo 31. La CEAAD es un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio con plena competencia para dictar sus acuerdos y laudos, cuyo objeto es mediar o fungir como árbitro en las controversias que pudieran suscitarse entre deportistas, entrenadores y directivos, en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 32. La CEAAD, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conocer y resolver mediante el recurso de apelación, sobre las impugnaciones planteadas por cualesquiera de los miembros del SIEDE, en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades y organismos deportivos, que afecten los derechos, prerrogativas o estímulos establecidos a favor del recurrente en la presente Ley o en los reglamentos que de ella emanen;

II. Intervenir como árbitro para dirimir las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre los deportistas, como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas, independientemente de que las partes pertenezcan o no al SIEDE;

III. Conceder la suspensión provisional y en su caso definitiva, del acto impugnado, siempre y cuando no exista riesgo grave al orden público o disciplina deportiva de que se trate.



Cuando el impugnante no sea autoridad, entidad u organismo deportivo, la CEAAD podrá efectuar la suplencia de la queja;

IV. Imponer sanciones en los términos de esta ley, a todas aquellas personas físicas, organismos y entidades deportivas por conducto de sus titulares que se nieguen a acatar o que no acaten los acuerdos y laudos emitidos por la Comisión, en los términos de su reglamento y demás disposiciones aplicables;

V. Elaborar y proponer el Reglamento interno; y,

VI. Las demás que establezca la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 33. La CEAAD funcionará en Pleno para el cabal desempeño de sus funciones.

El Pleno se integra con el Presidente y dos Miembros Titulares con sus respectivos suplentes y serán designados por el Congreso del Estado, previa convocatoria que para el efecto se emita. Las propuestas podrán ser presentadas por cualquiera de los miembros del SIEDE.

Los nombramientos, deberán recaer en personas con experiencia en el ámbito deportivo, así como reconocido prestigio y calidad moral. Por lo menos el Presidente y uno más de sus miembros deberán licenciado en derecho.

El Presidente y los Miembros Titulares de la CEAAD, durarán cuatro años y podrán ser ratificados en su encargo por un período más.

Artículo 34. El Pleno de la CEAAD, requerirá para la celebración de sus sesiones la mayoría de sus miembros integrantes.

Las resoluciones definitivas emitidas por la CEAAD no admitirán recurso alguno en el ámbito deportivo.

Artículo 35. En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones asumirá sus funciones, alguno de los miembros titulares, siempre y cuando sea licenciado en derecho.

Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el Congreso del Estado, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el período respectivo.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado aprobará el reglamento para su integración y funcionamiento, en base a la propuesta que le remita la CEAAD.



En el presupuesto de Egresos, el Ejecutivo del Estado, deberá considerar el importe del presupuesto a asignar a este organismo.

Capítulo II

De los Sectores Social y Privado

Sección Primera

De las Asociaciones y Sociedades Deportivas

Artículo 37. Serán registradas por la CECUFID en el SIEDE como Asociaciones Deportivas, las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos.

Artículo 38. El Estado reconocerá y estimulará las acciones de organización y promoción desarrolladas por las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones Deportivas, a fin de asegurar el acceso de la población a la práctica de la cultura física y el deporte.

En el ejercicio de sus respectivas funciones en materia de cultura física y deporte, el sector público, social y privado se sujetará en todo momento a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

Artículo 39. Serán registradas por la CECUFID como Sociedades Deportivas las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte con fines preponderantemente económicos.

Artículo 40. Para los efectos de la presente Ley, las Asociaciones y Organizaciones Deportivas se clasifican en:

- I. Equipos o clubes deportivos;
- II. Ligas deportivas;
- III. Asociaciones Locales, Regionales o Estatales;
- IV. Asociaciones Deportivas Nacionales; y,
- V. Los Consejos Estatales de Deporte Estudiantil.



Para los fines y propósitos de la presente Ley se reconoce la participación de las organizaciones conocidas como CONDE para incrementar la práctica deportiva de los estudiantes y elevar su nivel de rendimiento físico.

Los CONDE se constituyen por universidades públicas o privadas, tecnológicos y normales del país, y cualquier institución educativa pública o privada de educación básica, media superior y superior, que tienen por objeto coordinar, de acuerdo con las autoridades educativas competentes, los programas emanados de la CONADE entre la comunidad estudiantil de sus respectivos niveles, a las cuales se les reconoce el carácter de Organizaciones Deportivas.

La presente Ley, y para los efectos de este artículo, reconoce al deporte en todas sus modalidades y categorías, incluyendo al del sector estudiantil, al deporte para personas con capacidades diferentes y al deporte para personas adultas mayores en plenitud.

Artículo 41. Para efecto de que la CECUFID otorgue el registro correspondiente como Asociaciones, Sociedades y Organizaciones Deportivas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 42. La presente Ley reconoce el carácter de entes de promoción deportiva a aquellas personas físicas o morales que, sin tener una actividad habitual y preponderante de cultura física o deporte conforme a lo dispuesto por este ordenamiento y los emanados del mismo, realicen o celebren eventos o espectáculos en estas materias de forma aislada, que no sean competiciones de las previstas en esta Ley.

Las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo anterior, deberán cumplir con las disposiciones de esta Ley que le sean aplicables y de todos aquellos ordenamientos que en materia de cultura física y deporte dicten las autoridades Estatales y Municipales.

Artículo 43. Las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones Deportivas deberán observar los lineamientos que se señalan en esta Ley, respecto a la integración de las delegaciones deportivas que representen al Estado.



Sección Segunda

De las Asociaciones Deportivas Estatales

Artículo 44. La presente Ley reconoce a las Asociaciones Deportivas Estatales, las que deberán regirse por lo previsto en esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables. Estas regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus Estatutos Sociales, de acuerdo con los principios de democracia y representatividad.

Artículo 45. Las Asociaciones Deportivas Estatales son la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un solo deporte en todas sus modalidades y especialidades, en los términos del reconocimiento de su respectiva Asociación Deportiva Nacional y ejercen las funciones siguientes:

- I. Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de representación estatal;
- II. Actuar en coordinación con sus asociados en la promoción general de su disciplina deportiva en todo el territorio Estatal; y,
- III. Colaborar con la Administración de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

Artículo 46. Las Asociaciones que soliciten el registro como Asociaciones Deportivas Estatales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Existencia de interés deportivo estatal de la disciplina;
- II. La existencia de competiciones en el calendario nacional del Deporte Federado;
- III. Representar una especialidad deportiva para el alto rendimiento en el Estado;
- IV. Prever en sus estatutos la facultad de la CECUFID de fiscalizar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos recibidos, así como evaluar los resultados de los programas operados con los mencionados recursos;
- V. Contar con la afiliación a una Asociación Nacional reconocida por la Confederación Deportiva Mexicana.

Artículo 47. Las Asociaciones Deportivas Estatales serán las únicas facultadas para convocar a competiciones realizadas bajo la denominación de "Campeonato Estatal



del Deporte Federado" con estricto apego a los estatutos y reglamentos aplicables y de acuerdo a los criterios que fije la CECUFID.

Artículo 48. Para la realización de competencias deportivas oficiales nacionales dentro del territorio estatal, las Asociaciones Deportivas Estatales tienen la obligación de registrarlas ante la CECUFID, respetando en todo momento el procedimiento y requisitos que para tal efecto prevea la Ley y su Reglamento.

Artículo 49. Las Asociaciones, Sociedades y Organizaciones Deportivas Estatales, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo Estatal, deberán estar registradas como tales por la CECUFID, cumplir con lo previsto en la presente Ley, el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con las obligaciones que se les imponga como integrantes del SIEDE, las derivadas del estatuto de la CECUFID y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria, incluyendo el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que anualmente expida el Congreso del Estado.

Sección Tercera

De Otras Asociaciones, Sociedades y Organizaciones Deportivas

Artículo 50. Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, serán registradas por la CECUFID como Asociaciones Recreativo-Deportivas, cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades Recreativo-Deportivas cuando su actividad se realice con fines de lucro.

Las Organizaciones deportivas, serán todas aquellas expresiones de la Sociedad Civil organizadas para la promoción, fomento y práctica del deporte, las cuales deberán cumplir con su inscripción en el REEDE.

Artículo 51. Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social desarrollen, promuevan o contribuyan a la rehabilitación en el campo de la Cultura Física-Deportiva, serán registradas por la CECUFID como Asociaciones de Deporte en la Rehabilitación,



cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades de Deporte en la Rehabilitación cuando su actividad se realice con fines de lucro.

Artículo 52. Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan o contribuyan a la investigación, estudio, análisis, enseñanza, difusión y fomento de la cultura física y el deporte en el estado, serán registradas por la CECUFID como Asociaciones de Cultura Física-Deportiva, cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades de Cultura Física-Deportiva, cuando su actividad se realice con fines de lucro.

Artículo 53. Para efecto de que la CECUFID otorgue el registro correspondiente como Asociaciones, Sociedades y Organizaciones, éstas deberán cumplir con el trámite previsto en la misma y su Reglamento.

Artículo 54. En el caso de que desaparecieran las condiciones o motivaciones que dieron lugar al registro de una Asociación, Sociedad u Organización de las reconocidas por esta Ley, o que la CECUFID estime que existe incumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada, se seguirá el trámite que prevé el Reglamento de la presente Ley, para la cancelación del registro inicial.

Artículo 55. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este Título que reciba recursos del erario público, deberá presentar un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estará sujeto a las auditorías financieras y evaluaciones que determine la CECUFID.

Sección Cuarta

De la Coordinación Estatal de Asociaciones Deportivas

Artículo 56. La CEAD es la entidad que representa los intereses del deporte federado dentro del Sistema Estatal del Deporte, por lo que se constituye como la máxima instancia de representación de las Asociaciones Deportivas Estatales ante cualquier instancia del sector público o privado.

Independientemente de su objeto social común y de las facultades que sus Estatutos Sociales les confieran, la CEAD contará con las atribuciones siguientes:

I. Participar en la formulación de los programas deportivos de sus asociados;



- II. Atender y orientar permanentemente a sus asociados en la creación y actualización de su estructura, así como que sus estatutos no contravengan lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables;
- III. Vigilar y asegurar que la elección de los órganos directivos de sus asociados se realice con estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales aplicables;
- IV. Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
- V. Supervisar que sus asociados realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos y reglamentos, en funciones auxiliares de la CECUFID;
- VI. Verificar y asegurar que los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos deportivos que expidan las Asociaciones Deportivas Estatales, contengan con toda claridad, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de sus miembros asociados, deportistas y de su Consejo Directivo, así como los procedimientos disciplinarios y sanciones aplicables;
- VII. Coordinar las actividades de sus asociados;
- VIII. Promover la práctica deportiva organizada a través de las Asociaciones Deportivas Estatales; y,
- IX. Establecer las reglas bajo las cuales deberán sus asociados llevar a cabo sus actividades.

Título Tercero

Del Deporte Profesional

Artículo 57. Se entiende como deporte profesional: las actividades de promoción, organización, desarrollo o participación en materia deportiva que se realicen con fines de lucro.

Artículo 58. Los deportistas que participen dentro del deporte profesional, se registrarán por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos que les sean aplicables.

Artículo 59. La CECUFID promoverá la constitución de comisiones Estatales de Deporte Profesional, quienes se integrarán al SIEDE de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Deporte profesional no será beneficiario de recursos



financieros del erario público, pero gozará del derecho de uso de la infraestructura Deportiva Pública cuando éste no interfiera con el desarrollo de los programas de Deporte Estudiantil y Deporte Social.

Título Cuarto

De la Cultura Física y el Deporte

Artículo 60. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, tendrán la obligación de promover y fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores, con objeto de facilitar las condiciones de su plena integración en el desarrollo social y cultural.

Igualmente, impulsarán la adopción de disposiciones y acuerdos tendientes a facilitar las condiciones de empleo compatibles con su entrenamiento y participación en competiciones oficiales.

Artículo 61. La CECUFID en coordinación con la SEE y los municipios, dentro del ámbito de su competencia, planificará y promocionará el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.

Capítulo I

De la Infraestructura

Artículo 62. Es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo, para este fin, la participación de los sectores público, social y privado en el territorio estatal.

Artículo 63. La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la norma correspondiente que para tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso normal de las mismas por parte de personas con alguna



discapacidad física, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

Artículo 64. Los integrantes del SIEDE promoverán acciones para el uso óptimo de las instalaciones públicas.

Artículo 65. La CECUFID promoverá con la SEE, los Municipios y los sectores social y privado el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y emitirá para ello los lineamientos correspondientes.

Artículo 66. La CECUFID formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, del deporte en la rehabilitación y activación física deportiva.

Para tal efecto, constituirá los fondos, fideicomisos o cualquier otro instrumento financiero que permita el transparente manejo de los recursos estatales que para este objeto se destinen y que del uso de las instalaciones se obtengan.

Artículo 67. En los términos de los convenios de coordinación y colaboración respectivos, los Gobiernos Estatal y Municipales, inscribirán sus instalaciones destinadas a la cultura física y deporte al RENADE, previa solicitud de los responsables o administradores de cualquier instalación de cultura física o deporte, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita la planeación estatal.

La CECUFID podrá solicitar a las autoridades correspondientes que se suspenda total o parcialmente el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos mínimos de operación señalados en las normas oficiales, cumpliendo el procedimiento que para ese propósito prevea el Reglamento de esta Ley.

Artículo 68. Las instalaciones destinadas a la cultura física y el deporte deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, privilegiando la sana y pacífica convivencia, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles acciones de violencia o conductas antisociales.



Artículo 69. La CECUFID promoverá ante las diversas instancias de gobierno la utilización concertada de laboratorios, centros de salud, parques, plazas y demás espacios o instalaciones públicas en apoyo a la cultura física y el deporte.

Artículo 70. En el uso de las instalaciones a que se refiere este capítulo, con fines de espectáculo, deberán tomarse las providencias necesarias y respetarse los programas y calendarios previamente establecidos y se deberá depositar una fianza suficiente que garantice la reparación de los daños que se pudieran ocasionar. Misma que será determinada por la CECUFID.

Capítulo II

De la Enseñanza, Investigación y Difusión

Artículo 71. La CECUFID promoverá, coordinará e impulsará en coordinación con la SEE y el sector social y privado, la enseñanza, investigación, difusión del desarrollo tecnológico, la aplicación de los conocimientos científicos en materia de cultura física y deporte, así como la construcción de centros de enseñanza y capacitación de estas actividades.

Artículo 72. En el desarrollo de la investigación y conocimientos científicos, deberán participar los integrantes del SIEDE, quienes podrán asesorarse de universidades públicas, privadas, instituciones de educación media superior y superior, asociaciones y colegios de profesionistas del Estado, de acuerdo a los lineamientos que para este fin se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 73. La CECUFID participará en la elaboración de programas de capacitación en actividades de cultura física y deporte con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y Municipales, organismos públicos, sociales y privados, estatales y nacionales para el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en las diversas ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad.



Artículo 74. La CECUFID, conjuntamente con las Asociaciones Deportivas Estatales, promoverá y gestionará ante la CONADE la formación, capacitación, actualización y certificación de recursos humanos para la enseñanza y práctica de actividades de cultura física y deporte. Para tal efecto, emitirá los lineamientos necesarios en los que se determine el procedimiento de acreditación considerando lo dispuesto por la Ley de la materia.

Capítulo III

De las Ciencias Aplicadas

Artículo 75. La CECUFID promoverá en coordinación con la SEE y demás instituciones académicas, públicas o privadas, el desarrollo e investigación en las áreas de medicina, jurídico administrativas y demás ciencias aplicadas a la cultura física y el deporte.

Artículo 76. La CECUFID coordinará las acciones necesarias a fin de que los integrantes del SIEDE obtengan los beneficios que por el desarrollo e investigación en estas ciencias se adquieran.

Artículo 77. Las autoridades Estatales y Municipales promoverán los mecanismos de concertación con las instituciones públicas o privadas que integren el sector salud, con la finalidad de que los deportistas integrantes del SIEDE cuenten con atención médica básica.

En el caso de los deportistas y entrenadores que integren el padrón de alto rendimiento dentro del REEDE, así como aquellos considerados como talentos deportivos en preselecciones y selecciones estatales, deberán contar con un seguro de vida y gastos médicos.

Artículo 78. Las instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, están obligadas a prestar el servicio médico que se requiera durante las prácticas y competiciones oficiales que promuevan y organicen.

Artículo 79. Las instituciones del sector salud y educativo promoverán en su respectivo ámbito de competencia, programas de atención médica para deportistas, formación y actualización de especialistas en medicina del deporte y ciencias aplicadas, así como para la investigación científica.



Artículo 80. La Secretaría de Salud y la CECUFID, procurarán la existencia y aplicación de programas preventivos relacionados con enfermedades y lesiones derivadas de la práctica deportiva, así como proporcionar servicios especializados y de alta calidad en medicina y demás ciencias aplicadas al deporte.

Capítulo IV

Del Estímulo a la Cultura Física y al Deporte

Artículo 81. Corresponde a la CECUFID a través de la CERDE y a los organismos de los sectores públicos promover y otorgar, en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y, en su caso, a la convocatoria correspondiente.

Artículo 82. Los estímulos a que se refiere el presente Capítulo, que se otorguen con cargo al presupuesto de la CECUFID, tendrán por finalidad el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- I. Promover con CONDEBA, CONADEMS y CONDDE, la participación en los programas deportivos y cooperar con éstos para la dotación de instalaciones y medios necesarios para su desarrollo;
- II. Desarrollar los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas Estatales;
- III. Impulsar la investigación científica en materia de cultura física y deporte;
- IV. Fomentar las actividades de las Asociaciones Deportivas, Recreativas, de Rehabilitación y de Cultura Física, cuyo ámbito de actuación trascienda hacia los Municipios;
- V. Promover la actividad de clubes, asociaciones, ligas y deportistas, cuando esta actividad se desarrolle en el ámbito estatal;
- VI. Cooperar con los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y, en su caso, con los Municipales, y con el sector social y privado, en el desarrollo de los planes de la actividad deportiva estudiantil, así como en los de construcción, mejora y sostenimiento de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto rendimiento; y,



VII. Realizar cualquier actividad que contribuya al desarrollo de las competencias que de acuerdo con la legislación vigente corresponda a la CECUFID.

Artículo 83. Los candidatos a obtener estímulos y apoyos a que se refiere este Capítulo deberán satisfacer, además de los requisitos que establezca el Reglamento de la presente Ley, los siguientes:

- I. Formar parte del SIEDE; y,
- II. Ser propuesto por cualquier miembro del SIEDE.

El trámite, criterios y demás requisitos para ser acreedores de los estímulos a que se refiere este Capítulo, se especificarán en el Reglamento de la presente Ley y su otorgamiento y goce estará sujeto al estricto cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, así como a las bases que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la CECUFID.

Artículo 84. Los estímulos previstos en esta Ley podrán consistir en:

- I. Dinero o especie;
- II. Capacitación;
- III. Asesoría;
- IV. Asistencia; y,
- V. Gestoría.

Artículo 85. Serán obligaciones de los beneficiarios de los estímulos las siguientes:

- I. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de los estímulos;
- II. Acreditar ante la entidad concedente, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda;
- III. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan en relación a los estímulos y apoyos concedidos; y,
- IV. Facilitar cuanta información le sea requerida por la autoridad deportiva.

Artículo 86. Las personas físicas y morales, así como las agrupaciones que hubieren contribuido al desarrollo de la cultura física y el deporte estatal, podrán obtener reconocimiento por parte de la CECUFID, así como, en su caso, estímulos



en dinero o en especie previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan.

Capítulo V

Del Fondo Estatal del Deporte

Artículo 87. El Ejecutivo del Estado creará un Patronato que tendrá como objetivo operar el Fondo Estatal del Deporte, con recursos económicos que permitan a la CECUFID desarrollar programas específicos de deporte y financiar la participación individual o colectiva de talentos deportivos y deportistas de alto rendimiento en eventos nacionales o internacionales.

Artículo 88. El Fondo Estatal del Deporte operará de acuerdo a las especificaciones normativas para el funcionamiento del Patronato, según lo establezcan las leyes respectivas; deberá ser un organismo ciudadanizado, con la participación en sus órganos de gobierno de las personas físicas o morales, que aporte a él y la representación de la Coordinación de Asociaciones Deportivas del Estado de Michoacán.

Artículo 89. El Fondo Estatal del Deporte tendrá dos órganos de gobierno: el Consejo Directivo y el Comité Técnico.

El Consejo Directivo será el órgano administrador y decisorio; estará integrado por el Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente; un representante de la iniciativa privada que cotice al fondo, quien fungirá como Vicepresidente; el Director General de la CECUFID, quien se desempeñará como Secretario; un representante de la iniciativa privada, quien fungirá como Tesorero del Fondo; un representante de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quien fungirá como primer vocal; y, el representante de la Coordinación Estatal de Asociaciones Deportivas, quien fungirá como segundo vocal.

El Comité Técnico será el órgano dictaminador y propositivo; estará integrado por el subdirector de la CECUFID, quien se desempeñará como Presidente, un Secretario Técnico que será miembro de la iniciativa privada y que cotice al fondo; y, tres vocales que serán: un representante de la Coordinación Estatal de Asociaciones Deportivas y dos representantes del área de Deporte Selectivo de la CECUFID.



Los recursos económicos del Fondo deberán ser destinados únicamente para el desarrollo y financiamiento del deporte asociado, a fin de incentivar a los talentos deportivos y otorgar becas, estímulos y reconocimientos a los deportistas de alto rendimiento que destaquen en los planos nacional e internacional.

Capítulo VI

Del Control de Sustancias Prohibidas y Métodos no Reglamentarios en el Deporte

Artículo 90. Se declara de interés público, la prohibición del consumo, uso y distribución de sustancias farmacológicas potencialmente peligrosas para la salud y métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar el resultado de las competiciones.

Artículo 91. Se entenderá por dopaje en el deporte, la administración a los deportistas o la utilización por éstos, de las clases o grupos farmacológicos de agentes prohibidos o métodos no reglamentarios.

Se entenderá por clases y grupos farmacológicos de agentes o métodos de dopaje, las prohibidas por las organizaciones deportivas internacionales y que figuren en las listas que para el efecto publique la CONADE, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Médica del Comité Olímpico Internacional y la Agencia Mundial Antidopaje.

Artículo 92. Cualquier controversia de esta naturaleza será turnada por la CECUFID al Comité Nacional Antidopaje, quien resolverá en definitiva, involucrando para el efecto, a todas aquellas instancias públicas o privadas que a través de sus respectivas competencias puedan formar parte del Comité.

Artículo 93. Todos los deportistas que integren las preselecciones y selecciones estatales, deberán someterse a los controles para la detección del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios, en el momento que sean requeridos para ello de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo 94. Para los efectos de la presente Ley y su Reglamento, se considera infracción administrativa el resultado positivo del análisis antidopaje practicado al deportista. Lo anterior sin menoscabo de las sanciones que procedan en el ámbito deportivo y que al efecto se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.



Artículo 95. Lo dispuesto en la presente Ley se aplica en los mismos términos a los directivos, técnicos, médicos, entrenadores o cualquier otra persona física o moral que resulte responsable de la inducción, facilitación o administración de sustancias, métodos de dopaje prohibidos o no reglamentarios en el deporte. Lo anterior sin menoscabo de las sanciones que pudieran proceder de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 96. La CECUFID, a través del Centro de medicina y Ciencias aplicadas al Deporte e Investigación, orientará a los deportistas que hayan resultado positivos en los controles antidopaje para su rehabilitación médica, psicológica y social.

Artículo 97. Los métodos, prácticas y análisis para determinar el uso de sustancias y/o métodos no reglamentarios, deberán realizarse conforme a lo establecido por la Comisión Médica del Comité Olímpico Internacional y la Agencia Mundial Antidopaje, con estricto apego a las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la CONADE y respetando en todo momento las garantías individuales.

Artículo 98. Las autoridades de la administración pública estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas normativas para controlar la circulación, disponibilidad, tenencia, importación, distribución, venta y utilización en el deporte de agentes dopantes y de métodos de dopaje prohibidos o no reglamentarios.

Artículo 99. El Comité Nacional Antidopaje, será la instancia responsable de homologar a los laboratorios antidopaje en el ámbito estatal y, en su caso, convalidar a aquellos que cuenten con el reconocimiento internacional por parte del Comité Olímpico Internacional y/o la Agencia Mundial Antidopaje.

Capítulo VII

De los Riesgos y Responsabilidad Civil

Artículo 100. En la celebración de espectáculos públicos o privados, eventos, cursos, talleres o seminarios en materia de cultura física y/o deporte, sus promotores tienen la obligación de asegurar la integridad de los asistentes y la prevención de la violencia.



Artículo 101. Con estricto respeto a los procedimientos previstos en otras leyes u ordenamientos aplicables, los espectadores y participantes que cometan actos que generen violencia u otras acciones reprobables, al interior o exterior de los espacios destinados a la realización de la cultura física y/o el deporte en cualquiera de sus modalidades, serán sujetos a la sanción aplicable.

Artículo 102. La aplicación de las disposiciones previstas en este Capítulo, se realizará sin perjuicio de dar cumplimiento a otros ordenamientos que en materia de espectáculos públicos dicte el Estado y los Municipios.

Capítulo VIII

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 103. La aplicación de sanciones administrativas por infracciones a esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, corresponde a la CECUFID.

Artículo 104. Las sanciones administrativas a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán de acuerdo al procedimiento establecido por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 105. Contra la resolución de la autoridad que imponga sanciones administrativas, procederá el recurso de apelación ante la CEAAD, independientemente de las vías judiciales que correspondan.

Artículo 106. En el ámbito de la justicia deportiva, la aplicación de sanciones por infracciones a sus estatutos y reglamentos deportivos, corresponde a:

- I. Los órganos Estatales y Municipales de Cultura Física y Deporte;
- II. Las Asociaciones Deportivas Estatales, las Asociaciones y Sociedades Deportivas Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Físico-Deportiva; y,
- III. A los directivos, jueces, árbitros y organizadores de competiciones deportivas.

Artículo 107. Contra las resoluciones de los organismos deportivos que impongan sanciones técnico deportivas, procede el recurso de apelación, el cual tiene por objeto impugnar las resoluciones emitidas y se promoverá ante la CEAAD en los términos que se establezca en el Reglamento correspondiente.



Artículo 108. Para la aplicación de sanciones por faltas a estatutos y reglamentos, los organismos deportivos que pertenecen al SIEDE habrán de considerar obligatoriamente lo siguiente:

- I. Un apartado dentro de sus estatutos que considere las infracciones y sanciones correspondientes, de acuerdo a su disciplina deportiva, el procedimiento para imponer dichas sanciones y el derecho de audiencia a favor del presunto infractor;
- II. Los criterios para considerar las infracciones con el carácter de leves, graves y muy graves; y,
- III. El procedimiento para interponer el recurso establecido en el artículo anterior.

Artículo 109. Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:

- I. La utilización de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones;
- II. La promoción o incitación a la utilización de tales sustancias o métodos, considerando como promoción la dispensa y administración de tales sustancias; así como, la colaboración en la puesta en práctica de los métodos no reglamentarios;
- III. La negativa a someterse a los controles de dopaje, dentro y fuera de competiciones, cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes;
- IV. Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje; y,
- V. La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva.

Artículo 110. A las infracciones a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones siguientes:

I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas Estatales y Municipales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva:

- a) Amonestación privada o pública;
- b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;



- c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones oficiales de cultura física y deporte; y,
- d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SIEDE.

II. A los directivos del deporte:

- a) Amonestación privada o pública;
- b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SIEDE; y,
- c) Desconocimiento de su representatividad.

III. A los deportistas:

- a) Amonestación privada o pública;
- b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos; y,
- c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SIEDE.

IV. A los técnicos, árbitros y jueces:

- a) Amonestación privada o pública; y,
- b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SIEDE.

Artículo 111. El procedimiento para la imposición de sanciones a las infracciones previstas en el presente Capítulo, se señalará en el Reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley del Deporte del Estado de Michoacán, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 99 de fecha 10 de julio de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de julio de 1997.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Estatal, contará con el término de ciento ochenta días naturales para la elaboración del Reglamento de la presente Ley, a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO QUINTO.- El Congreso del Estado, emitirá la convocatoria para la integración de la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje, en un término de noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Las transferencias que por motivo de esta ley deban realizarse de una entidad a otra, incluirán las adecuaciones presupuestarias que comprenden las modificaciones a la estructura programática y financiera, a los calendarios financieros y de metas, así como las transferencias de recursos humanos y de los activos patrimoniales como bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, sistemas, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que la dependencia haya utilizado para los asuntos a su cargo. Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, pase de una dependencia a la otra, se respetarán conforme a la Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes diciembre de 2003 dos mil tres.-

PRESIDENTE.- DIP. RAÚL MORÓN OROZCO.- SECRETARIO.- DIP. EUSTOLIO NAVA ORTIZ.- SECRETARIO.- DIP. MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ.- SECRETARIO.- DIP. JUANA TORRES OCHOA. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2003 dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LÁZARO CÁRDENAS BATEL.- EL
SECRETARIO DE GOBIERNO.- L. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS. (Firmados)**



CONCLUSIONES

Esta tesis propone a la administración deportiva como una profesión, la mayoría de los educadores físicos tienden a identificar a un director atlético como un ejemplo primordial de un administrador ya que los puestos administrativos pasan por muchas facetas del mundo de los deportes y no están confinados a las asociaciones educacionales. Un buen administrador de deportes trabaja bajo conceptos y principios gerenciales sólidos sin importar la ubicación geográfica, la naturaleza de la organización o el tamaño de la compañía. Ya que esta consiste en trabajar con subordinados. El fenómeno administrativo se da donde quiera que exista un organismo social, por que en el tiene siempre que existir coordinación sistemática. La administración deportiva procura siempre el máximo aprovechamiento de los recursos mediante su utilización eficiente. Las principales funciones de la administración se engloban en planificación, organización, dirección y control.

El presente documento pretende servir de guía rápida y referencia concisa de los lineamientos de la administración que permitan aplicar de manera práctica en el ámbito deportivo las herramientas en la organización de eventos masivos. Después de haber concluido el trabajo podemos apreciar que las administraciones deportivas de acuerdo a su complejidad de manejo y aplicación de recursos requieren de un tipo de administración enfocada a las metas específicas de la actividad en el ramo deportivo. Es muy conocido que practicando el deporte, este puede utilizarse como un antídoto eficiente a los vicios, delincuencia y a la violencia de cualquier tipo. El adulto que practica la actividad física se prepara para las exigencias diarias disminuyendo considerablemente el riesgo de padecer las enfermedades principalmente las cardiacas, por consiguiente, sabemos que cuando se desarrolla de una manera correcta, el deporte socializa y por tanto puede lograrse una reducción sustantiva en los servicios de salud y también contribuye en la compensación, reproducción de los conflictos sociales y principalmente ofrece la mejora colectiva en la calidad de vida. Con estas conclusiones y el trabajo desarrollado en la administración deportiva tiene una gran importancia, como instrumento de contribución social.



BIBLIOGRAFIA

EDUCACIÓN FÍSICA

SHELDON L . FORMA – CAROL ANN LEF

EDIT. LIMUSA.

2ª EDICION

ADMINISTRACION EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE

JUAN RAMON AEROSA ALVARADO

EDIT. DIDÁCTICA MODERNA , S.A.DE C.V.

1ª EDICIÓN

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

PEDRO MARTINEZ RAMÍREZ

1ª EDICIÓN

ORGANIZACION DE CAMPEONATOS DEPORTIVOS

JULIO LITWIN

EDIT.- STADIUM

3ª EDICIÓN

ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

DAVID SLIM KARMA

EDIT. CODEME

2ª EDICION

ASHMARIN Ba TEORIA Y METODOLOGIA DE LA EDUCACION FISICA

MOSCU, 1991

CELESTE, ULRICH, FUNDAMENTOS SOCIALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

ARGENTINA, ED. PAIS. 1975